

---

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

---



BICENTENARIO  
PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES

GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

**AUTORIDADES**

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	<b>3</b>
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	<b>6</b>
<i>Resoluciones</i>		
<i>Firma</i>	<i>pág.</i>	<b>14</b>
<i>Conjunta</i>		
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	<b>16</b>
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	<b>24</b>
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	<b>32</b>
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	<b>39</b>
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	<b>42</b>
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	<b>48</b>
<i>Sociedades Por</i>		
<i>Acciones</i>	<i>pág.</i>	<b>53</b>
<i>Simplificadas</i>		

# SECCIÓN OFICIAL

## Decretos

### DECRETO N° 133-GPBA-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 16 de Marzo de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-02929360-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, mediante el cual tramitan las limitaciones de diversos funcionarios como representantes de la Provincia de Buenos Aires ante la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR), y

#### CONSIDERANDO:

Que se propicia la limitación de las designaciones de Roberto Miguel SAREDI y de Martín Cristian RENÓM, a partir del 31 de diciembre de 2019, como representantes de la Provincia de Buenos Aires ante la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo ACUMAR, oportunamente instrumentada por Decreto N° 44/16;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 31 de diciembre de 2019, las designaciones como representantes de la Provincia de Buenos Aires ante la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo ACUMAR, de Roberto Miguel SAREDI (DNI N° 14.820.008) y de Martín Cristian RENÓM (DNI N° 11.543.299), que fueran instrumentadas mediante Decreto N° 44/16.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

### DECRETO N° 134-GPBA-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 16 de Marzo de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-03112812-GDEBA-IPLYCMJGM, mediante el cual se propicia la designación de la Abogada María Agustina RUAX en el cargo de Directora de Servicios Técnicos y Administrativos, en el ámbito del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 364/03 y modificatorios se aprobó la estructura organizativa descentralizada del Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que se propicia la designación, a partir del 1° de febrero de 2020, de la Abogada María Agustina RUAX en el cargo de Directora de Servicios Técnicos y Administrativos, quien reúne las condiciones y aptitudes para desempeñarse en el cargo en el que ha sido propuesta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N°10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96;

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.07 Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros - Entidad 020 - Instituto Provincial de Lotería y Casinos, a partir del 1° de febrero de 2020, en el cargo de Directora de Servicios Técnicos y Administrativos, a la Abogada María Agustina RUAX (DNI N°31.826.461 - Clase 1986), de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N°10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

### **DECRETO N° 135-GPBA-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 16 de Marzo de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-03265779-GDEBA-DLDPRLMJGP, mediante el cual se propicia la designación de la Contadora Pública Vilma Noemí CASTILLO, en el cargo de Directora Ejecutiva de la Unidad de Control Interno, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 37/2020 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; Que es importante destacar que la Contadora Pública Vilma Noemí CASTILLO reúne las condiciones y aptitudes para desempeñarse en el cargo de Directora Ejecutiva de la Unidad de Control Interno, con rango y remuneración equivalente a Subsecretaria, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del 1° de febrero de 2020, a la Contadora Pública Vilma Noemí CASTILLO (DNI N° 18.442.686 - Clase 1967), en el cargo de Directora Ejecutiva de la Unidad de Control Interno, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con rango y remuneración equivalente a Subsecretaria.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

### **DECRETO N° 136-GPBA-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 16 de Marzo de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-01849644-GDEBA-DGTYAMJGM del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, mediante el cual se propicia la designación del Abogado Daniel Ángel GALIZZI en el cargo de Director Provincial de Sistematización de Datos, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 31/20, se aprobó la estructura orgánico funcional del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana;

Que se impulsa la designación del Abogado Daniel Ángel GALIZZI, a partir del 11 de diciembre de 2019, en el cargo de Director Provincial de Sistematización de Datos, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### **EL GOBERNADOR DE LA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la jurisdicción 1.1.2.07.14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir del 11 de diciembre de 2019, al Abogado Daniel Ángel GALIZZI (DNI N° 16.794.505 Clase 1964) en el cargo de Director Provincial de Sistematización de Datos, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto

Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

### **DECRETO N° 137-GPBA-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 16 de Marzo de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-02511085-GDEBA-DGAOPDS del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, mediante el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Martín Osvaldo BORAGINA, al cargo de Director de Contabilidad y la designación en dicho cargo de Liliana MORIN, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 31/2020 se aprobó la estructura orgánico funcional del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible;

Que se gestiona la aceptación de la renuncia presentada por Martín Osvaldo BORAGINA al cargo que desempeñara como Director de Contabilidad, a partir del 1° de febrero de 2020, en el que fuera designado por Decreto N° 106/18;

Que, asimismo, se propicia la designación de Liliana MORIN en el cargo de Directora de Contabilidad, a partir del 1° de febrero de 2020, quien reúne la totalidad de los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el funcionario saliente no registra sumarios administrativos pendientes de resolución;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109, de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, a partir del 1° de febrero de 2020, la renuncia presentada por Martín Osvaldo BORAGINA (DNI N° 30.987.643 - Clase 1986), al cargo de Director de Contabilidad, en el que fuera designado por Decreto N° 106/18, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, a partir del 1° de febrero de 2020, a Liliana MORIN (DNI N° 26.846.619 - Clase 1978), en el cargo de Directora de Contabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

### **DECRETO N° 138-GPBA-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 16 de Marzo de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-02736834-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se propicia la designación del Contador Público Omar Daniel GALDURRALDE, en el cargo de Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 31/2020 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; Que en dicho Decreto se establece que el Instituto Provincial de Lotería y Casinos mantendrá su relación funcional con el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, conservándose la estructura organizativa y competencias aprobadas por Decreto N° 364/03 y modificatorios;

Que se propicia la designación, a partir del 1° de febrero de 2020, del Contador Público Omar Daniel GALDURRALDE en el cargo de Presidente del Instituto de Lotería y Casinos, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar, en el MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, a partir del 1° de febrero de 2020, en el cargo de Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, al Contador Público Omar Daniel GALDURRALDE (DNI N° 16.593.835 - Clase 1964).

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTICULO 3°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

# Resoluciones

## **RESOLUCIÓN N° 91-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 17 de Marzo de 2020

**VISTO** el EX-2020-05593752-GDEBA-DSTAMJGM, la Resolución N° 66/2020 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, las Resoluciones N° 87/2020 y N° 89/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, el Decreto N° 28/2019 B, el Decreto 132/2020 y,

### **CONSIDERANDO:**

Que el virus que causa el COVID-19 produce enfermedades respiratorias, conociéndose que la principal vía de contagio es de persona a persona y que su rápida propagación supone un riesgo para la salud pública y exige una respuesta inmediata y coordinada para contener la enfermedad e interrumpir la propagación y el contagio.

Que, en virtud de ello, mediante Decreto N° 132/2020, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires ha declarado la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense por el término de ciento ochenta (180) días a partir del dictado del mismo.

Que por el Artículo 3° del mencionado Decreto se dispuso suspender, durante un plazo de quince (15) días, la realización de todo evento cultural, artístico, recreativo, deportivo, social de participación masiva, debiendo realizarse sin presencia de público y aplicando en forma rigurosa las recomendaciones emitidas por las autoridades sanitarias aquellas actividades y/o eventos que se encuentren programadas y cuya suspensión y/o reprogramación no resultare posible.

Que el mencionado Decreto facultó a las y los Ministras/os Secretarías/os, al Secretario General, a los titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno, y a las y los titulares de los organismos descentralizados de la Administración Pública provincial a adoptar las medidas necesarias de prevención.

Que asimismo, en dicho acto administrativo, se encomendó a las y los Ministras/os Secretarías/os en los Departamentos de Salud, de Trabajo, de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros, y a los titulares de los Organismos de la Constitución, a dictar las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias, en el marco de sus respectivas competencias, tendientes a la implementación de medidas direccionadas a coadyuvar con el esfuerzo sanitario para neutralizar la propagación de la enfermedad.

Que, en ese marco, por Resolución N° 66/2020, el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires resolvió suspender las actividades, muestras y exposiciones abiertas al público en todos los museos, teatros, archivos y bibliotecas dependientes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, así como todo acto, reunión o acontecimiento de carácter eventual cuyo objeto sea artístico, recreativo, cultural y/o turístico gestionado por los organismos provinciales.

Que, por su parte, mediante Resolución N° 87/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se resolvió suspender la concurrencia de público a las competencias hípcas que se desarrollen en los Hipódromos Oficiales de la provincia de Buenos Aires y se limitó la concurrencia de público en salas de bingos, casinos y agencias hípcas.

Que con posterioridad y en miras de reforzar políticas en materia de Salud Pública y de prevención, esta cartera ministerial dictó la Resolución N° 89/2020, por la cual se dispuso la suspensión de la totalidad de las actividades desarrolladas en salas de bingos y casinos de la Provincia de Buenos Aires y, asimismo, se limitó el funcionamiento de las agencias hípcas del territorio bonaerense de modo que las apuestas se realicen sin permanencia en el lugar del público apostador.

Que si bien las medidas mencionadas tuvieron un impacto positivo en relación a la disminución de la concurrencia del público, resulta necesario intensificar las mismas con el objeto de consolidar el esfuerzo sanitario y neutralizar la propagación de la enfermedad.

Que en consecuencia, resulta conveniente modificar la Resolución N° 87/2020, modificada por la Resolución N° 89/2020, ambas de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, estableciendo la suspensión de las competencias hípcas que se desarrollen en los Hipódromos Oficiales de la provincia de Buenos Aires, ello durante la vigencia de la medida establecida en el artículo 3° del Decreto N° 132/2020, precisándose que aquella podrá ser prorrogada o ampliada conforme la evolución de la situación sanitaria.

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, el Decreto N° 28/2019 B y el Decreto 132/2020.

Por ello,

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Modificar el artículo 1° de la Resolución N° 87/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 1°: Suspender las competencias hípicas que se desarrollen en los Hipódromos Oficiales de la Provincia de Buenos Aires".

ARTÍCULO 2°: Establecer que la medida adoptada en el artículo precedente, se encontrará vigente durante la suspensión establecida en el artículo 3° del Decreto N° 132/2020, pudiendo ser prorrogada o ampliada conforme la evolución de la situación sanitaria.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar al Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 142-MJYDHGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Marzo de 2020

**VISTO** el EX-2020-3790349-GDEBA-DLDPRLMJGP, mediante el cual se propicia la cobertura de un cargo en planta temporaria -personal de gabinete- de la Unidad de Planificación Estratégica, el Decreto N° 1278/16, y

**CONSIDERANDO**

Que por Ley N° 15.164 se sancionó la Ley de Ministerios estableciendo las funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y los cargos mencionados, se encuentran aprobados por DECRE-2020-37- GDEBA-GPBA, que determinó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que por el presente se propicia la designación de Pablo Agustín GRILLO CIOCCHINI, de Francisco VERBIC, de Tatiana HIRSCHHORN, de Santiago FERRANDO KOZICKI, en el ámbito de la Unidad de Planificación Estratégica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, como personal de planta temporaria -personal de gabinete;

Que a tal efecto, el Director Ejecutivo mediante PV-2020-375394-GDEBA-UPEMJYDHGP, propició asignarles una cantidad de dos mil cuatrocientos (2400) módulos a los fines remuneratorios, a Pablo Agustín GRILLO CIOCCHINI, a partir del 1° de enero de 2020, dos mil cuatrocientos (2400) módulos a los fines remuneratorios, a Francisco VERBIC, a partir del 1° de enero de 2020, dos mil cuatrocientos (2400) módulos a los fines remuneratorios, a Santiago FERRANDO KOZICKI, a partir del 1° de febrero de 2020, y un mil (1000) módulos a los fines remuneratorios, a Tatiana HIRSCHHORN, a partir del 1° de enero de 2020, y da cuenta de la existencia del cupo disponible;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inc. a), y 113 de la Ley N° 10.430, (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9 del Decreto N° 1278/16;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN  
LOS DECRETOS N° 272/17 E Y 1278/16, EL MINISTRO DE  
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 –MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, como personal de planta temporaria - personal de gabinete- del Director Ejecutivo de la Unidad de Planificación Estratégica, a las personas que a continuación se detallan, con la cantidad de módulos y en las fechas que se mencionan y de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16:

- Pablo Agustín GRILLO CIOCCHINI (DNI 20.015.043 - Clase 1968), a partir del 1° de enero de 2020, asignándole la cantidad de dos mil cuatrocientos (2400) módulos.

- Francisco VERBIC (DNI 27.882.574 - Clase 1980), a partir del 1° de enero de 2020, asignándole la cantidad de dos mil cuatrocientos (2400) módulos.

- Tatiana HIRSCHHORN (DNI 28.959.040 - Clase 1981), a partir del 1° de enero de 2020, asignándole la cantidad de mil (1000) módulos.

- Santiago FERRANDO KOZICKI (DNI 36.172.195 - Clase 1991), a partir del 1° de febrero de 2020, asignándole la cantidad de dos mil cuatrocientos (2400) módulos.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.



**Julio César Alak**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 149-MJYDHGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Marzo de 2020

**VISTO** el EX-2020-02685883-GDEBA-DLDPRLMJGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la limitación en el cargo de Jefa de Departamento Registro y la designación en el cargo de Directora de la Dirección de Legitimación de Paola Florencia PROCCHIO, a partir del 3 de febrero de 2020 y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Director Provincial de Personas Jurídicas, solicitó se gestione la designación como Directora de la Dirección de Legitimación de Paola Florencia PROCCHIO, a partir del 3 de febrero de 2020, toda vez que, la misma, reúne las condiciones y aptitudes para desempeñarse en dicho cargo, y asimismo solicitó se la limite como Jefa de Departamento Registro, a partir de esa misma fecha;

Que, la mencionada agente petitionó se propicie la reserva del cargo que revista en la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Profesional, Categoría 13, Clase 2, Grado IX, Código 5-0003-IX-2, Abogado "C", de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas;

Que resulta necesario proceder a la cobertura de dicho cargo, a fin de evitar una severa afectación en el funcionamiento operativo y cumplimiento de los objetivos de la Dirección de Legitimación, dado que el nombramiento propiciado se refiere a un cargo clave de la gestión ministerial diaria;

Que por Ley N° 15.164 se sancionó la Ley de Ministerios estableciendo las funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el cargo mencionado, se encuentra aprobado por DECRE-2020-37- GDEBA-GPBA, que determinó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019;

Que toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la acción que se pretende, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE  
EL DECRETO N°272/17 E, EL MINISTRO DE  
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Limitar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, a partir del 3 de febrero de 2020, a Paola Florencia PROCCHIO (DNI 24.117.821 - Clase 1974), en el cargo de Jefa de Departamento Registro de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2º.** Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 -MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, a partir del 3 de febrero de 2020, a Paola Florencia PROCCHIO (DNI 24.117.821 - Clase 1974), en el cargo de Directora de Legitimación de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3º.** Conceder en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, a partir del 3 de febrero de 2020, la reserva del cargo que posee la agente Paola Florencia PROCCHIO (DNI 24.117.821 - Clase 1974), en la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Profesional, Categoría 13, Clase 2, Grado IX, Código 5-0003-IX-2, Abogado "C", en la Dirección de Legitimación de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y por los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 10-SSEPYGBMJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 17 de Marzo de 2020

**VISTO** el Expediente EX-2020-05587355-GDEBA-DSTAMJGM, el Decreto N° 127/2020, el Decreto N° 132/2020, las Resoluciones N° 81/2020, N° 88/2020 y N° 90/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Resolución N° 554/2020 de la Dirección General de Cultura y Educación, y la Resolución N° 108/2020 del Ministerio de Educación de la Nación y,



**CONSIDERANDO:**

Que el virus que causa el COVID-19 produce enfermedades respiratorias, conociéndose que la principal vía de contagio es de persona a persona, que su rápida propagación supone un riesgo para la salud pública y exige una respuesta inmediata y coordinada para contener la enfermedad e interrumpir la propagación y el contagio.

Que, como consecuencia de ello, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires dictó el Decreto N° 127/2020, mediante el cual dispuso una Licencia Excepcional para todas aquellas personas trabajadoras del Sector Público Provincial, que hayan ingresado a la República Argentina desde los países con casos confirmados de Coronavirus (COVID-19).

Que en virtud de la evolución de la situación epidemiológica mediante Resolución N° 90/2020 el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros dispuso medidas rápidas, eficaces y urgentes, a fin de mitigar su propagación e impacto sanitario.

Que en tal sentido, definió el tratamiento a adoptar para todas aquellas personas trabajadoras del Sector Público Provincial, consideradas como población de riesgo o vulnerable, como así también, el tratamiento de los progenitores, progenitoras o personas adultas responsables a cargo, cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado del niño, niña o adolescente, en el marco de la suspensión del dictado de clases presenciales en los niveles inicial, primario, secundario, institutos de educación superior, y todas las modalidades del sistema educativo provincial, por quince (15) días corridos a partir del 16 de marzo de 2020, en virtud de la Resolución N° 554/2020 de la Dirección General de Cultura y Educación y la Resolución N° 108/2020 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ese marco, deviene necesario establecer el procedimiento para que las personas alcanzadas por el artículo 3° de la Resolución N° 90/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, puedan acreditar de manera fehaciente tal circunstancia ante las Direcciones Delegadas de la Dirección Provincial de Personal de cada Organismo, u oficina que haga sus veces.

Que asimismo, a través de la citada Resolución, se exceptuó de las medidas adoptadas, al personal dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y las Fuerzas de Seguridad, cualquiera sea el régimen estatutario al que pertenezca, salvo que se encuentre comprendido en los supuestos considerados como población de riesgo, de acuerdo a lo estipulado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Que en ese marco, conforme las competencias asignadas al Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, resulta necesario hacer extensiva la excepción dispuesta en el artículo 5° de la Resolución N° 90/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, al personal dependiente del citado Organismo.

Que resulta oportuno aclarar que los plazos aplicables en la mencionada Resolución serán los previstos en el artículo 7°, con excepción de las personas alcanzadas en el artículo 3°, en cuyo caso la medida tendrá vigencia mientras dure la suspensión de clases en las escuelas establecida por la Resolución N° 554/2020 de la Dirección General de Cultura y Educación y la Resolución N° 108/2020 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que consecuentemente, en el marco de la gestión de la presente emergencia, se considera pertinente instrumentar los mecanismos necesarios para implementar y aclarar las medidas adoptadas por la Resolución N° 90/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno.

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 31/2020 y por la Resolución N° 90/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE EMPLEO PÚBLICO Y GESTIÓN DE BIENES  
DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aquellas personas alcanzadas por el artículo 3° de la Resolución N° 90/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, deberán presentar la Partida de Nacimiento, o documento oficial que acredite el vínculo, junto con el correspondiente Certificado de Alumno/a Regular del niño, niña o adolescente a su cargo, emitido por el establecimiento educativo al que concurrieren.

En el supuesto que ambos progenitores fueran trabajadores del Sector Público Provincial, deberán acreditar mediante Declaración Jurada quien ejercerá el cuidado del niño, niña o adolescente, pudiendo hacerlo únicamente uno de ellos.

La documentación mencionada en los párrafos precedentes deberá ser remitida a las Direcciones Delegadas de la Dirección Provincial de Personal de cada Organismo, u oficina que haga sus veces, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir del reinicio del ciclo lectivo.

ARTÍCULO 2°. Hacer extensiva la excepción dispuesta en el artículo 5° de la Resolución N° 90/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, al personal dependiente del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia.

ARTÍCULO 3°. Aclarar que los plazos de la Resolución N° 90/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros son aquellos previstos en el artículo 7° de la citada Resolución, a excepción de lo estipulado en el artículo 3° de la misma, cuya medida tendrá vigencia mientras dure la suspensión de clases en las escuelas establecida por la Resolución N° 554/2020 de la Dirección General de Cultura y Educación y la Resolución N° 108/2020 del Ministerio de Educación de la Nación.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Agustín Robla, Subsecretario

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 11/2020**

LA PLATA, 13/03/2020

**VISTO** que por el expediente N° 22700-29445/19 se propicia el dictado de las normas reglamentarias pertinentes para la aplicación del componente complementario del Impuesto Inmobiliario establecido en los artículos 169 y concordantes del

Código Fiscal - Ley N° 10397 (T.O. 2011) y sus modificatorias- a partir del ejercicio fiscal 2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Libro Segundo, Título Primero del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y sus modificatorias- establece el Impuesto Inmobiliario, conformado por un componente Básico y, en caso de corresponder, un componente Complementario;

Que, en particular, el artículo 169 del referido Código dispone que el componente Complementario del Impuesto Inmobiliario se abonará por cada conjunto de inmuebles de la planta urbana edificada, por cada conjunto de inmuebles de la planta urbana baldía, y por cada conjunto de inmuebles de la planta rural y/o subrural, atribuibles a un mismo contribuyente;

Que el artículo 170 del citado cuerpo legal dispone, en su parte pertinente, que la base imponible del mencionado componente estará constituida por la suma de las bases imponibles del Impuesto Inmobiliario Básico de los inmuebles pertenecientes a un mismo conjunto, atribuibles al mismo contribuyente;

Que, en esta oportunidad, corresponde disponer lo pertinente para la aplicación del componente Complementario del Impuesto Inmobiliario establecido en los artículos 169 y concordantes del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y sus modificatorias- a partir del ejercicio fiscal 2020;

Que han tomado debida intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos; y sus dependencias;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;

Por ello,

**EI DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Establecer que el componente Complementario del Impuesto Inmobiliario alcanzará únicamente a aquellos sujetos que, al 1º de enero de cada año, revistan el carácter de propietarios, superficiarios, usufructuarios o poseedores a título de dueño, del todo o parte de más de un (1) inmueble de la planta urbana edificada, y/o de más de un (1) inmueble de la planta urbana baldía, y/o de más de un (1) inmueble de las plantas rural y/o subrural, consideradas estas dos (2) últimas plantas en forma conjunta, independientemente de la cantidad de responsables o del porcentaje de responsabilidad que se tuviere respecto de cada inmueble en particular.

**ARTÍCULO 2º.** Las liquidaciones para el pago del componente complementario del Impuesto Inmobiliario se emitirán de conformidad con la metodología de cálculo prevista en la Ley Impositiva vigente en el año de que se trate, en forma independiente para cada uno de los siguientes conjuntos de inmuebles:

- Inmuebles de la planta urbana edificada;
- Inmuebles de la planta urbana baldía;
- Inmuebles de las plantas rural y subrural, consideradas conjuntamente.

En las liquidaciones mencionadas se incluirá el detalle de la información referida a los inmuebles considerados para determinar la procedencia y efectuar el cálculo del referido tributo.

**ARTÍCULO 3º.** Disponer que las unidades complementarias de inmuebles sujetos al régimen de Propiedad Horizontal instituido en el Código Civil y Comercial de la Nación, debidamente identificadas de conformidad con lo establecido por el artículo 10 del Decreto N° 2489/63, destinadas a cocheras, bauleras o similares, no se considerarán como inmuebles en forma independiente para determinar la procedencia del componente Complementario del Impuesto Inmobiliario, sin perjuicio de su cómputo a los fines del cálculo del importe del mismo, cuando ello corresponda.

**ARTÍCULO 4º.** Establecer que, a los fines de determinar la procedencia del componente Complementario del Impuesto Inmobiliario y calcular su importe, únicamente serán consideradas las partidas inmobiliarias que se encuentren registradas ante esta Agencia de Recaudación sin inconsistencias relativas a su titularidad, a los datos registrales y/o catastrales identificatorios de las mismas o a su valuación fiscal.

Las partidas inmobiliarias que se encuentren registradas ante esta Agencia de Recaudación con algún tipo de inconsistencia sólo serán consideradas a los fines previstos en el primer párrafo de este artículo en tanto se rectifique y/o actualice la información relativa a las mismas, con vigencia al 1º de enero de cada año, ya sea de oficio - por esta Autoridad de Aplicación o por la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, según corresponda- o a pedido de los particulares interesados.

Las partidas inmobiliarias de origen sobre las que se hubieran constituido total o parcialmente derechos reales de superficie y las partidas inmobiliarias temporales generadas como consecuencia de la constitución de dichos derechos reales serán consideradas conforme la valuación fiscal que les corresponda de acuerdo a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 170 del citado Código.

**ARTÍCULO 5º.** Las exenciones previstas en los artículos 177 y concordantes del Código Fiscal-Ley N° 10397 (T.O. 2011) y sus modificatorias- y demás beneficios establecidos por Leyes especiales que correspondan a cada uno de los inmuebles considerados para el cálculo del componente Complementario del Impuesto Inmobiliario, se aplicarán en forma proporcional sobre el importe de este último.

**ARTÍCULO 6º.** En caso de disconformidad con la información considerada por esta Agencia para determinar la procedencia y efectuar el cálculo del componente Complementario del Impuesto Inmobiliario, por no revestir el interesado el carácter de propietario, usufructuario, superficiario o poseedor a título de dueño al 1º de enero, de todo o parte de alguno o algunos de los inmuebles considerados a tales efectos, o bien por cuestiones vinculadas a las características o información catastral y/o registral de los inmuebles o a exenciones en el Impuesto Inmobiliario, a aquella fecha, el interesado podrá realizar el reclamo correspondiente a través del sitio web de esta Agencia de Recaudación ([www.arba.gov.ar](http://www.arba.gov.ar)).

Para ello deberá ingresar en la aplicación informática que corresponda, desde donde deberá completar y transmitir, con carácter de declaración jurada, los datos allí requeridos, mediante la utilización de su Clave de Identificación Tributaria (CIT). En caso de no disponer de una Clave, podrán obtenerla de conformidad con lo previsto en la Resolución Normativa

Nº 78/14, o aquella que en el futuro la modifique o sustituya.

Cuando el reclamo se refiera al cese en el carácter de propietario, usufructuario, superficiario o poseedor a título de dueño de todo o parte de algún inmueble o bien cuando se verifique la falta de registración de tales condiciones, resultarán de aplicación, en lo pertinente, los procedimientos previstos en las Resoluciones Normativas Nº 63/10 (texto según Resolución Normativa Nº 3/13) o Nº 45/19 o aquellas que en el futuro las modifiquen o sustituyan, según corresponda. El reclamo deberá efectuarse a través de la aplicación informática mencionada anteriormente. A tal fin, y de corresponder, deberán informarse los datos de los inmuebles que no hubieran sido considerados por esta Agencia al 1º de enero del año de que se trate.

**ARTÍCULO 7º.** Establecer que la formalización del reclamo previsto en el primer párrafo del artículo anterior suspenderá, en todos los casos, la obligación de pago del componente Complementario del Impuesto Inmobiliario.

Cuando el reclamo previsto en el párrafo anterior se refiera a una parte de la información considerada por esta Agencia para determinar la procedencia y efectuar el cálculo del componente Complementario del Impuesto Inmobiliario, en tanto el citado reclamo no implique la pérdida del carácter de sujeto pasivo del mismo, la suspensión de la obligación de pago alcanzará únicamente al monto proporcional de dicho tributo que corresponda a los inmuebles respecto de los cuales se realiza el reclamo. Los importes no alcanzados por la referida suspensión deberán abonarse dentro de los plazos previstos en el Calendario Fiscal vigente. El interesado podrá obtener la liquidación para el pago de los importes no alcanzados por la suspensión referida a través de la página web de esta Agencia de Recaudación ([www.arba.gov.ar](http://www.arba.gov.ar)).

Cuando se formalicen reclamos por vinculación de la responsabilidad tributaria a raíz de la falta de registración del carácter de propietario, usufructuario, superficiario o poseedor a título de dueño de todo o parte de algún inmueble, no se suspenderá la obligación de pago del impuesto ya liquidado, que deberá abonarse dentro de los plazos establecidos en el Calendario Fiscal vigente.

**ARTÍCULO 8º.** Esta Agencia de Recaudación resolverá el reclamo formulado sin sustanciación, previa consulta web a la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad dependiente del Ministerio de Economía de la Provincia para que, en el marco de las funciones previstas por el Decreto Ley Nº 11643/63, modificatorias y complementarias, proceda a confirmar o modificar los datos que resulten pertinentes de conformidad a sus constancias registrales; o bien previa presentación y/u ofrecimiento de pruebas y caratulación de actuaciones administrativas, según corresponda en cada caso.

La Agencia de Recaudación notificará al contribuyente sobre el procedimiento a seguir para la resolución de su reclamo, según corresponda en cada caso, en forma fehaciente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 32 y 33 del Código Fiscal -Ley Nº 10397 (T.O. 2011) y sus modificatorias-. Sin perjuicio de ello, si el contribuyente hubiera informado una dirección de correo electrónico, la Agencia de Recaudación podrá remitir un aviso a través de dicha vía, sin que ello supla la notificación mencionada previamente.

El interesado podrá consultar el estado del trámite iniciado a través del sitio de internet de esta Agencia de Recaudación.

**ARTÍCULO 9º.** Esta Autoridad de Aplicación notificará al contribuyente la resolución del reclamo en forma fehaciente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 32 y 33 del Código Fiscal -Ley Nº 10397 (T.O. 2011) y sus modificatorias. Sin perjuicio de ello, si el contribuyente hubiera informado una dirección de correo electrónico, la Agencia de Recaudación podrá remitir un aviso a través de dicha vía, sin que ello supla la notificación mencionada previamente.

Cuando corresponda, se procederá a intimar el pago de la nueva liquidación resultante, bajo apercibimiento de emitirse el pertinente título ejecutivo en los términos del artículo 104 del Código Fiscal -Ley Nº 10397 (T.O. 2011) y sus modificatorias-. El pago de la referida liquidación deberá efectuarse mediante el ingreso de una nueva cuota, cuyo vencimiento coincidirá con el de la próxima cuota a vencer del Impuesto Inmobiliario Complementario, conforme lo previsto en el Calendario Fiscal que se encuentre vigente. En aquellos supuestos en los cuales la nueva liquidación se produzca con posterioridad a la fecha prevista en el Calendario Fiscal vigente para el vencimiento de la última cuota del tributo, se generará una (1) nueva cuota, cuyo vencimiento operará el 31 de diciembre del ejercicio fiscal en curso.

La falta de pago de la nueva liquidación dentro de los vencimientos que correspondan de acuerdo a lo previsto en los párrafos anteriores devengará el interés previsto en el artículo 96 del Código Fiscal - Ley Nº 10397 (T.O. 2011) y sus modificatorias-, desde dicho vencimiento y hasta el día de pago.

La resolución dictada sólo podrá ser recurrida por la vía dispuesta en el artículo 142 del citado Código, con los efectos allí establecidos.

**ARTÍCULO 10.** Las notificaciones previstas en los artículos 8º, segundo párrafo, y 9º de la presente podrán ser efectuadas a través del domicilio fiscal electrónico, de cumplimentarse los términos y condiciones dispuestos por la Resolución Normativa Nº 7/14 y modificatorias, o aquella que en el futuro la sustituya.

**ARTÍCULO 11.** Establecer que, cuando resulte pertinente, se procederá a disponer de oficio la vinculación o desvinculación de responsabilidad fiscal de los contribuyentes del Impuesto Inmobiliario, de conformidad a las previsiones de las Resoluciones Normativas Nº 63/10 (texto según Resolución Normativa Nº 3/13) o Nº 45/19 o aquellas que en el futuro las modifiquen o sustituyan, según corresponda; afectándose o desafectándose al inmueble involucrado a los fines de determinar la procedencia del componente Complementario del Impuesto Inmobiliario y/o calcular su cuantía, según corresponda, en los términos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 12.** Establecer que se encontrarán exentos del pago del componente Complementario del Impuesto Inmobiliario de un conjunto de inmuebles, aquellos supuestos en los cuales el monto de dicho impuesto calculado para ese conjunto de inmuebles resulte inferior a la suma que fije la Ley Impositiva del año que se trate, en el marco del tercer párrafo del artículo 169 del Código Fiscal - Ley Nº 10397 (texto ordenado 2011) y modificatorias-

En caso de igualarse o superarse el valor referenciado en alguno de esos conjuntos de inmuebles, corresponderá el pago de la totalidad del impuesto liquidado para ese conjunto.

**ARTÍCULO 13.** El pago del componente complementario del Impuesto Inmobiliario deberá efectuarse dentro de los vencimientos que se dispongan en el correspondiente Calendario Fiscal, en una o más cuotas, de acuerdo a las modalidades que cada año establezca esta Agencia de Recaudación.

Para el año 2020, deberá observarse lo siguiente:

1) En los casos en que el monto del componente Complementario del Impuesto Inmobiliario a ingresar para un conjunto de inmuebles resulte inferior o igual a la suma de pesos tres mil (\$ 3000) -sin computar los importes en concepto de la contribución especial establecida por el artículo 7º, inciso A), subinciso 6) del Decreto Ley Nº 9573/80 (texto según Ley Nº 11583) FO.PRO.VI, ni la contribución adicional dispuesta por el artículo 39 de la Ley Nº 14449, según corresponda-, el

impuesto procedente para ese conjunto de inmuebles deberá ser abonado en una (1) única cuota.

2) En los casos en que el monto del Impuesto Inmobiliario complementario a ingresar para un conjunto de inmuebles resulte superior a la suma de pesos tres mil (\$) 3000) -sin computar los importes en concepto de la contribución especial establecida por el artículo 7º, inciso A), subinciso 6) del Decreto Ley N° 9573/80 (texto según Ley N° 11583) FO.PRO.VI, ni la contribución adicional dispuesta por el artículo 39 de la Ley N° 14449, según corresponda- el impuesto procedente para ese conjunto de inmuebles deberá ser abonado en cuatro (4) cuotas.

ARTÍCULO 14. Ratificar el modelo de comprobante de presentación de la declaración jurada "A-0403 Impuesto Inmobiliario Complementario", aprobado por el artículo 14 de la Resolución Normativa N° 4/17, que integra el Anexo Único de la misma.

ARTÍCULO 15. Convalidar las acciones realizadas por las dependencias competentes de esta Agencia de Recaudación hasta la entrada en vigencia de la presente, referidas a la liquidación del Impuesto Inmobiliario Complementario emitidas en los casos previstos en el artículo 9º de la presente, en tanto las mismas se hayan ajustado a lo previsto en los párrafos segundo y siguientes de ese artículo.

ARTÍCULO 16. Establecer que la presente tendrá vigencia a partir del 1º de enero del 2020.

ARTÍCULO 17. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director

## **RESOLUCIÓN N° 170-OPDS-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 17 de Marzo de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020- -GDEBA-DGAOPDS, por el cual se propicia limitar la atención al público en las sedes del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, el Decreto N° 132/2020, la Resolución N° 554/2020 de la Dirección General de Cultura y Educación, la Resolución N° 394/2020 del Ministerio de Salud, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el virus que causa el COVID-19 produce enfermedades respiratorias, conociéndose que la principal vía de contagio es de persona a persona, que su rápida propagación supone un riesgo para la salud pública y exige una respuesta inmediata y coordinada para contener la enfermedad e interrumpir la propagación y el contagio;

Que el día 11 de marzo de 2020 el Director de la Organización Mundial de la Salud caracterizó oficialmente al virus que causa el COVID-19 como pandemia;

Que mediante el Decreto N° 132/2020 se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado;

Que, a través del artículo 4º del referido Decreto, se facultó a las y los Ministras/os Secretarías/os, al Secretario General, a los titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno, y a las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a establecer modalidades de trabajo domiciliario, flexibilidad de horarios laborales y, en caso de corresponder, al cierre de las dependencias del Sector Público Provincial;

Que, seguidamente, a través de la Resolución N° 394/2020 del Ministerio de Salud se formularon una serie de recomendaciones para contener y sensibilizar la vigilancia epidemiológica de la población, desalentando la realización de eventos masivos y grandes aglomeraciones de público;

Que mediante Resolución N° 554/2020 de la Dirección General de Cultura y Educación, se estableció como medida extraordinaria y excepcional, conforme con las recomendaciones emanadas de las autoridades sanitarias y en concordancia a lo dispuesto por la Resolución N° 108/2020 del Ministerio de Educación de la Nación, la suspensión del dictado de clases presenciales en los niveles inicial, primario, secundario, institutos de educación superior, y todas las modalidades del sistema educativo provincial, por quince (15) días corridos a partir del 16 de marzo de 2020, manteniendo abiertos los establecimientos educativos;

Que, la evolución de la situación epidemiológica exige que se adopten medidas rápidas, eficaces y urgentes, sumadas a las ya adoptadas, a fin de mitigar la propagación del virus y el impacto sanitario;

Que en atención a lo expuesto, y en concordancia con las medidas antes reseñadas, corresponde, en el marco de la gestión de la presente emergencia, limitar a casos urgentes la atención presencial al público en las sedes del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible desde el día de la fecha hasta el 31 de marzo de 2020 inclusive, a efectos de coadyuvar con el esfuerzo sanitario para neutralizar la propagación de la enfermedad;

Que durante el período referido, la atención al público por parte del Organismo Provincial de Desarrollo Sostenible se materializará a través de las líneas telefónicas y los correos electrónicos oficiales, continuándose la tramitación de todos los expedientes, requerimientos y solicitudes;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y por los Decretos N° 31/2020 y 132/2020;

Por ello,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar a casos urgentes la atención presencial al público en las sedes del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible desde el día de la fecha hasta el 31 de marzo de 2020 inclusive.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar y publicar. Cumplido, archivar.

**Juan Ignacio Brardinelli**, Director

## **RESOLUCIÓN N° 171-OPDS-20**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 17 de Marzo de 2020

**VISTO** el Expediente EX-2020-05561751-GDEBA-DGAOPDS, las Leyes N° 10.907, N° 15.164, los Decreto N° 31/20 y N° 132/20, la Resolución N° 394/20 del Ministerio de Salud, y

**CONSIDERANDO:**

Que el brote de Coronavirus (COVID-19) ha sido declarado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como Pandemia, debido a su propagación a nivel mundial y al número de casos de personas infectadas, constituyendo una emergencia de salud pública de relevancia internacional;

Que por medio del Decreto N° 132/20, de fecha 12 de marzo de 2020, se declaró la emergencia sanitaria en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del mismo y, entre otras medidas, se facultó a través de su artículo 4°, a las y los Ministras/os Secretarías/os, al Secretario General, a los titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno, y a las y los titulares de los organismos descentralizados de la Administración Pública provincial, a establecer modalidades de trabajo domiciliario, flexibilidad de horarios laborales y, en caso de corresponder, al cierre de las dependencias del Sector Público Provincial;

Que, seguidamente, a través de la Resolución N° 394/20 del Ministerio de Salud se formularon una serie de recomendaciones para contener y sensibilizar la vigilancia epidemiológica de la población, desalentando la realización de eventos masivos y grandes aglomeraciones de público;

Que de conformidad con lo previsto en los artículos 42 y 43 de la Ley N° 15.164, este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible resulta ser la autoridad de aplicación en materia ambiental en el territorio bonaerense y, en consecuencia, de la Ley N° 10.907 de Reservas Naturales;

Que en el marco de la contingencia propiciada por el COVID-19, se estima oportuno implementar medidas direccionadas a coadyuvar con el esfuerzo sanitario para neutralizar la propagación del virus, asegurando la integridad física tanto de los agentes de esta autoridad ambiental como así también de los visitantes de las áreas naturales protegidas;

Que en atención a lo expuesto, y en concordancia con las medidas antes reseñadas, corresponde, en el marco de la gestión de la presente emergencia, restringir el ingreso de visitantes a las Reservas Naturales que se encuentran bajo la órbita del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, desde el día de la fecha hasta el 31 de marzo de 2020 inclusive, a efectos de coadyuvar con el esfuerzo sanitario para neutralizar la propagación de la enfermedad;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asistencia Jurídica y Faltas Ambientales destacando la importancia de la medida a adoptar en resguardo de la salud de la población como bien de interés público tutelado por el Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 y por los Decretos N° 31/20 y N° 132/20;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Restringir transitoriamente a partir del día 17 de marzo de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2020 inclusive el ingreso de visitantes a las Reservas Naturales que se encuentran bajo la órbita de este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Instruir a la Subsecretaría de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible para tomar todas las medidas necesarias a fin de evitar la realización de toda actividad turística, recreativa, cultural, educativa, científica y/o social en las Reservas Naturales mencionadas en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Juan Ignacio Brardinelli**, Director

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
RESOLUCIÓN N° 108-MHYFGP-2020**

Adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Instituto de Obra Médico Asistencial.

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
RESOLUCIÓN N° 109-MHYFGP-2020**

Adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Ex Secretaría de Derechos Humanos.

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
RESOLUCIÓN N° 110-MHYFGP-2020**

Adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
RESOLUCIÓN N° 111-MHYFGP-2020**



Adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Dirección de Vialidad.

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

# Resoluciones Firma Conjunta

## RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 573-DGCYE-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 17 de Marzo de 2020

**VISTO** la Ley 15.164, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, los Decretos N° 127/2020 y N° 132/2020 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, las recomendaciones realizadas por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires mediante la Resolución RESO-2020- 394-GDEBA-MSALGP, la RESO-2020-554-GDEBA-DGCYE, y el Expediente EX-2020-05515215- GDEBA-DSTAMDSGP, y

### CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 15.165 que declaró la emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través del Artículo 15 se encomendó al Poder Ejecutivo a llevar adelante las acciones necesarias para articular con el Estado Nacional la efectiva implementación en el territorio de la Provincia de Buenos Aires y sus Municipios de los programas dictados en el marco de la Emergencia Alimentaria Nacional, declarada por el Decreto Nacional 108/2002 y prorrogada por Ley Nacional 27.519.

Que el virus que causa el COVID-19 produce enfermedades respiratorias, conociéndose que la principal vía de contagio es de persona a persona, suponiendo su rápida propagación un riesgo para la salud pública, que exige una respuesta inmediata y coordinada para contener la enfermedad e interrumpir la propagación y el contagio;

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el Coronavirus (COVID19);

Que, como consecuencia de ello, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires dictó el Decreto N° 127/2020, mediante el cual dispuso una Licencia Excepcional para todas aquellas personas trabajadoras del Sector Público Provincial, que hayan ingresado a la República Argentina desde los países con casos confirmados de Coronavirus (COVID-19).

Que posteriormente, mediante el Decreto N° 132/2020 se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado de dicho Decreto.

Que en ese marco, el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a través de la Resolución N° 81/2020, reglamentó el procedimiento de solicitud de la Licencia Excepcional, haciéndola extensiva a las personas trabajadoras del Sector Público Provincial que convivan con alguna de las personas alcanzadas por el Decreto N° 127/2020.

Que a través de la Resolución N° 554/20 de la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN se resolvió establecer, como medida extraordinaria y excepcional, concordancia a lo dispuesto por la Resolución N° 108/20 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, y manteniendo abiertos los establecimientos educativos, la suspensión del dictado de clases presenciales en los niveles inicial, primario, secundario, institutos de educación superior, y todas las modalidades del sistema educativo provincial, por QUINCE (15) días corridos a partir del 16 de marzo de 2020.

Que, no obstante la suspensión establecida, a través del Artículo 4° de la referida Resolución, se resolvió garantizar la continuidad de todas las prestaciones alimentarias que se brinden en el sector educativo, y durante el funcionamiento los comedores escolares, deberán observarse las disposiciones de higiene y salubridad, sobre distancias mínimas y toda otra que la autoridad sanitaria disponga durante este período excepcional, y adecuar, de ser necesario, la cantidad de turnos en que se preste el servicio alimentario, para brindarlo a la totalidad de los y las asistentes, y dándose toda otra organización adecuada a estos fines.

Que a través de la Resolución N° 547/2003 del entonces Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo de la Provincia de BUENOS AIRES, se aprobó la suscripción del Convenio entre la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN y el entonces Ministerio, a través del cual se definieron las pautas para implementar el Servicio Alimentario Escolar (SAE).

Que a través del Decreto N° 2077/2016 se aprobó el modelo de acta acuerdo a suscribir, entre el entonces Ministerio de Desarrollo Social y los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Servicio Alimentario Escolar" (SAE) a los efectos de ampliar la modalidad de su implementación.

Que, por otra parte, es competencia del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a través de la DIRECCIÓN DEL SISTEMA ALIMENTARIO ESCOLAR coordinar la implementación del Servicio Alimentario Escolar (SAE) con la Dirección de Políticas Socio Educativas de la Dirección General de Cultura y Educación y con los Municipios de la provincia de Buenos Aires en forma directa o a través de los Consejos Escolares de los mismos.

Que en virtud de tales recomendaciones y la suspensión de clases presenciales aludida precedentemente, se hace imperioso procurar una solución directa que permita garantizar una prestación alimentaria adecuada del Servicio Alimentario Escolar (SAE) a todos los niños, niñas y adolescentes alcanzados por el mismo, a través de un mecanismo acorde a las recomendaciones establecidas por la Autoridad de Aplicación vinculadas con la mitigación de la propagación de la pandemia aludida. Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 23 de la Ley N° 15.164, la Ley N° 13688 y en



el marco de lo prescripto por el Decreto N° 132/20;  
Por ello;

**LA MINISTRA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD Y LA  
DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Establecer que el Servicio Alimentario Escolar (SAE) se prestará mediante la entrega de un bolsón de emergencia de productos alimenticios, que deberá adecuarse al marco nutricional de emergencia detallado en el IF 2020-0559123-GDEBA-DSTAMDCGP, que como Anexo, forma parte de la presente medida.

ARTÍCULO 2°. Hasta tanto la totalidad de los destinatarios del Servicio Alimentario Escolar (SAE) se encuentren alcanzados por lo dispuesto en el artículo 1°, deberá mantenerse el funcionamiento de los comedores escolares, los que permanecerán abiertos, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación.

ARTÍCULO 3°. A los fines de lo dispuesto en el Artículo 2°, deberán observarse las disposiciones de higiene y salubridad, sobre distancias mínimas y toda otra que la autoridad sanitaria disponga durante este período excepcional, y adecuar, de ser necesario, la cantidad de turnos en que se preste el servicio alimentario, para brindarlo a la totalidad de los y las asistentes.

ARTÍCULO 4°. Instruir a los Consejos Escolares, y solicitar a las autoridades municipales, que arbitren los medios para readecuar la provisión del servicio según lo establecido en los artículos 1° y 2°, garantizando la calidad del servicio y la razonabilidad económica. A tales fines, se deberá informar a la Dirección del Sistema Alimentario Escolar del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, dentro de las 48 horas de la publicación de la presente, el precio unitario del bolsón de emergencia acordado con cada proveedor, que no podrá superar los valores de referencia que surgen del Anexo que como IF 2020-0559123-GDEBADSTAMDCGP forma parte del presente.

ARTÍCULO 5°. Establecer que los bolsones correspondientes a las prestaciones: desayuno/merienda; almuerzo y desayuno/merienda con almuerzo serán retirados por los progenitores o personas adultas responsables de los niños, niñas y adolescentes en horarios convenidos previamente, en grupos reducidos que eviten la aglomeración de personas. La información de los horarios y los alcanzados en la presente medida, estará a cargo de la directora/o del establecimiento, quien lo comunicará a través de los distintos medios disponibles.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**María Fernanda Raverta**, Ministra; **María Agustina Vila**, Directora

**ANEXO/S**

ANEXO I [52a448165459a9569fc149cbb0fc962f4e867d4ca047ba086c40c8ff53bf06c9](#)

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 574-DGCYE-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 17 de Marzo de 2020

**VISTO** la Ley N° 13.688, la Resolución N° 90/20 del MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la Resolución N° 555/20 de la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Artículo 1° de la Resolución N° 555/20 se dispone instrumentar, en el ámbito de la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, lo establecido por el Artículo 1° de la Resolución N° 90/20 del MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, respecto de la autorización excepcional a las embarazadas y personas consideradas población de riesgo que allí se detallan y a lo que se remite, de no asistir a sus lugares de trabajo, quedando habilitadas a llevar a cabo las tareas asignadas desde sus hogares, cuando ello fuere posible, y en los términos del Artículo 4° de la Resolución 90/20 del MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS; aprobando por el Artículo 2° los procedimientos establecidos en el IF-2020-05561915-GDEBA-DPGRHDGCYE, integrante de dicha medida como Anexo I.

Que, a su vez, por conducto del Artículo 3° de tal Resolución se resolvió instrumentar, en el ámbito de la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, lo establecido por el Artículo 3° de la Resolución N° 90/20 del MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, respecto a la autorización, mientras dure la suspensión establecida por Resolución N° 554/20 de la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, de inasistencia de las personas trabajadoras del Sector Público Provincial, cuando se trate del progenitor, progenitora o persona adulta responsable a cargo, conforme las pautas que allí se detallan, y en los términos del Artículo 4° de la Resolución 90/20 del MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que los Artículos 5° y 6°, por un error involuntario, han remitido a los Artículos 1° y 2° del mentado acto, debiendo haberse consignado el Artículo 3°, por lo que deviene necesario efectuar las rectificaciones correspondientes.

Que, en otro orden de ideas, resulta pertinente determinar que el alcance de la Resolución a rectificar, como así también de la presente, en atención a lo dispuesto por la Ley N° 13.688, en lo referente al personal docente de gestión privada.

Que, por su parte, a través de la Resolución N° 555/20 de la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN y en función del carácter excepcional de la autorización prevista en sus Artículos 1° y 3° no resultan aplicables el Artículo 7° de su Anexo I (IF-2020-05561915-GDEBA-DPGRHDGCYE) y el Artículo 7° de su Anexo II (IF-2020-05553673-GDEBA-SSAYRHDGCYE), correspondiendo dejarlos sin efecto.

Que, asimismo, procede aclarar que las ausencias de los días 16 y 17 de marzo de 2020 que puedan encuadrarse en la

mencionada Resolución N° 555/20 quedarán debidamente justificadas.

Que la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 69 incisos e), k) e y) y el Artículo 135 de la Ley N° 13.688, sus normas complementarias y modificatorias, y el Decreto N° 132/20.

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE  
CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el Artículo 5º de la Resolución N° 555/20 de la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 5º.- Facultar al equipo de conducción de los establecimientos educativos a que de conformidad con los inspectores -en respeto de los Artículos 1º y 3º de la presente, y del Artículo 4º de la Resolución 90/20 del MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y procurando la reducción de la circulación en la vía pública- adecúen el tamaño y los perfiles de la dotación del personal docente y auxiliar que cumple actividades presenciales en los establecimientos educativos durante la vigencia de la Resolución N° 554/2020 de la Dirección General de Cultura y Educación con el fin de asegurar en cada turno:*

*la plena implementación del programa de continuidad pedagógica - incluyendo la entrega del material a aquellos alumnos que no disponen de conectividad en sus hogares -,*

*la prestación del Servicio Alimentario Escolar (SAE) bajo la modalidad que oportunamente disponga el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, la limpieza profunda, desinfección y mantenimiento de las condiciones de higiene en los establecimientos, la continuidad o inicio de tareas de refacción y mantenimiento edilicio; y las actividades administrativas, priorizando acelerar el cumplimiento de las obligaciones de información y carga de datos en los sistemas de la Dirección General de Cultura y Educación a los fines de mejorar la calidad informativa para el desarrollo de la contingencia COVID 19".*

ARTÍCULO 2º.- Rectificar el Artículo 6º de la Resolución N° 555/20 de la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 6º.- En el marco del cumplimiento de las disposiciones de los Artículos 1º y 3º, facultar al equipo de conducción de los establecimientos educativos a -de conformidad con los inspectores- asignar las tareas que deberá realizar el personal alcanzado por lo dispuesto por los Artículos 1º y 3º a los fines de:*

*la plena implementación del programa de continuidad pedagógica, la programación de las actividades a realizar al finalizar el período establecido por la Resolución N° 554/2020 de la Dirección General de Cultura y Educación para desarrollar los contenidos planificados, las actividades administrativas, priorizando acelerar el cumplimiento de las obligaciones de información y carga de datos en los sistemas de la Dirección General de Cultura y Educación a los fines de mejorar la calidad informativa para el desarrollo de la contingencia COVID 19.*

*Toda otra tarea que el equipo de conducción requiera y solicite en el marco de la excepcionalidad mencionada".*

ARTÍCULO 3º.- Aclarar que las disposiciones de la Resolución N° 555/20 de la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, en concordancia con la rectificación que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, ya sea que se trate (i) de las autorizaciones a las embarazadas y las personas consideradas población de riesgo -definidas en la Resolución 90/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete-, de no asistir a sus lugares de trabajo, (ii) las autorizaciones de inasistencia a los padres progenitores o adultos a cargo, mientras dure la suspensión dispuesta por esta Dirección General de Cultura y Educación por Resolución N° 554/20, así como (iii) las medidas adoptadas en los Artículos 5º y 6º de la mencionada Resolución N° 555/20, que se rectifican por la presente, son igualmente aplicables para el personal docente de los establecimientos educativos de gestión privada.

ARTÍCULO 4º.- Dejar sin efecto el Artículo 7º del Anexo I (IF-2020-05561915-GDEBA- DPGRHDGCYE) y el Artículo 7º del Anexo II (IF-2020-05553673- GDEBA-SSAYRHDGCYE) de la Resolución N° 555/20 de la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5º.- Disponer que, a los fines de la aplicación de la Resolución N° 555/20 de la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, se justificarán las licencias que se hayan producido por dicho encuadre desde el 16 de marzo de 2020.

ARTÍCULO 6º.- Disponer que la presente deberá ser refrendada por las Subsecretarías de Administración y Recursos Humanos y de Educación.

ARTÍCULO 7º.- Registrar la presente Resolución. Notificar a las Subsecretarías de Educación y de Administración y Recursos Humanos, a las Direcciones Provinciales de Educación Inicial, de Educación Primaria, de Educación Secundaria, de Educación Superior, de Educación Técnico Profesional, de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, a la Dirección de Inspección General y, por su intermedio, a todas las Jefaturas de Inspección Regionales de Gestión Estatal y de Gestión Privada y a todas las Jefaturas de Inspección Distritales; a las Direcciones de Educación de Gestión Privada, de Educación Especial, de Educación Física, de Educación Artística, de Educación Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores, de Educación Agraria, de Educación Técnica, de Formación Profesional y de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social. Dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Paula Veronica Ferraris**, Subsecretaria; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **María Agustina Vila**, Directora

# Disposiciones

**DISPOSICIÓN N° 678-DPHMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Marzo de 2020

**VISTO**, la necesidad del Establecimiento de realizar el llamado a Licitación Privada N° 15/2020- EX 2020- 4584732 - GDEBA- HIJAEMSALGP, por la Contratación de un Servicio de Mantenimiento de Parques y Jardines con destino a este Establecimiento, periodo de consumo abril - diciembre/2020 con opción a prórroga, según lo establecido en la Legislación vigente; y

**CONSIDERANDO**

Que la presente fue autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud;  
Que tal procedimiento se ajusta a lo establecido en el Art 17 de la Ley 13981 y Art 17- Apartado I del Decreto Ley 59/19 E.  
Que es necesario el servicio mencionado debido a las dimensiones del predio Hospitalario, el cual es de 12 hectáreas con un 70 por ciento de parque, con el fin de evitar la proliferación de plagas, así como también evitar accidentes de las usuarias a través del mantenimiento de las zonas parquizadas.  
Que el gasto a erogar corresponde a rentas generales;  
Por ello;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º- Autorizar, al Departamento de Administración y Oficina de Compras a gestionar el trámite de Licitación Privada N° 15/2020 EX 2020-4584732-GDEBA-HIJAEMSALGP - por la Contratación de un Servicio de Mantenimiento de Parques y Jardines, por un importe estimado de pesos: Cuatro millones cincuenta mil (\$ 4.050.000) por un periodo de consumo de abril- diciembre/2020, con opción a prórroga , según lo establecido en el Art 7º de la Legislación Vigente, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º- Erogar, del Inciso 3, Rentas generales la suma de pesos detallada Anteriormente.

ARTÍCULO 3º- Regístrese, comuníquese a quien corresponda, cumplido archívese.-

**Juan Sebastián Riera**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 770-DPHMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 11 de Marzo de 2020

**VISTO**; Que resulta necesario atender el requerimiento por la Adquisición Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia por el periodo MARZO-JULIO/2020 EX-2020-03072545-GDEBA-HIEPMSALGP para este HIGA Eva Perón, y que el mismo ha sido aprobado por la Dirección de Compras Hospitalarias, dependiente de la Dirección Provincial Legal, Administrativa Contable, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5º de la Resolución Ministerial 2461; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019, delega a los Directores Ejecutivos de Hospitales Provinciales facultades para autorizar Licitaciones Privadas, de acuerdo a la modalidad que su texto prevee.  
Que a tal fin corresponde autorizarse a la Oficina de Compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.  
Asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el Contrato que registrará el presente acto Administrativo.(Art. 7 inciso b al f de la Ley 13981 y su Decreto Regl. 59/19)  
Y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas el día 26/03/2020 las 10:00 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital.  
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS EVA PERÓN EN USO DE LAS  
FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 10471 Y LEY 11072,  
LEY DE CONTABILIDAD Y SU DECRETO REGLAMENTARIO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Por medio de la Oficina de Compras efectúese la Licitación Privada n° 17/20 EX-2020- 03072545-GDEBA-HIEPMSALGP por la Adquisición Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia por el periodo MARZO-JULIO/2020, conforme al Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º.- Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 4.274.873,00) con cargo a: EJERCICIO 2020 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION AUXILIAR 02- ENTIDAD 0 SALUD- Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3-FUNCION 10- Pda.Ppal. 2, Bienes de Consumo.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, gírese al Área Compras a sus efectos. Hecho archívese.

**Juan Sebastián Riera**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 26-DEHIAEPMLMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Febrero de 2020

**VISTO** el Expediente EX 2019-41228878-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de Laboratorio Central, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 26/2020, tendiente a contratar la provisión de Insumos DET VARIAS HERPES 1 Y 2, VARICELA.-, para el período Enero-Diciembre 2020, y;

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral.de la Pcia.de Bs.As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Anexo I del Decreto 59/19

Que para el caso de ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Art.7 Inc. b) y f) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/2019.;

Que el Servicio de Laboratorio Central ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 1.400.553,00);

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2° del Decreto 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL  
SOR MARÍA LUDOVICA  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 26/2020 encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Anexo I Decreto 59/19, tendiente a contratar la provisión de Insumos DET VARIAS HERPES 1 Y 2, VARICELA.-, para el período Marzo-Diciembre 2020, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral.de la Pcia.de Bs.As., y los Anexos I a IV.

**ARTÍCULO 2°.** Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 26 de Marzo de 2020 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

**ARTÍCULO 3°** Establézcase que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y que se pondrá a disposición de los interesados en los sitios web [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y [www.mercadostransparentes.com](http://www.mercadostransparentes.com).

**ARTÍCULO 4°:** En caso de ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el Art. 7° inc. b) y f) de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/2019.

**ARTÍCULO 5°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 -Finalidad 3 -Función 10 - F 11.

Inciso 2 PPr. 5 PPa 1; por (\$ 1.400.553,00).-Total (\$ 1.400.553,00).-

**ARTÍCULO 6°.** Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6° del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.-

**ARTÍCULO 7°.** Designar las siguientes Comisiones: APERTURA DE SOBRES.: Demichelis Juliana, Gaitan Andres.- PREADJUDICACION.: Bioq. Haiek Diana, Collini Mariana, Girard Bosch Cecilia.

**ARTÍCULO 8°.** Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Eduardo Alberto Pucci**, A cargo del Despacho.

**DISPOSICIÓN N° 324-HIGDOAMSALGP-2020**MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Marzo de 2020

**VISTO** el expediente N° 2020-03378458-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 6/20; para la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA EN ÁREAS CRÍTICAS, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Partida Principal 3 Servicios no personales y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N°

711/16 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por Resolución Ministerial N° 2461/16 se delega el ejercicio de las competencias establecidas en el Anexo II del mencionado Decreto en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos TRES MILLONES CIENTO NOVENTA MIL (\$ 3.190.000,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas artículo 17 Ley 13981 y artículos 17 anexo I Decreto 59/19 E y Resolución Ministerial 2461/16 previstas en el anexo II del Decreto N° 1300/16 derogado por el Decreto 59/19 E reglamentario de la Ley 13981.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 6/20 encuadrado en las previsiones del artículo 17º de la Ley 13981, Decreto N° 59/19 E apartado 1 inciso B) y Resolución Ministerial N° 2461/16 previstas en el anexo II del Decreto 1300/16 derogado por el Decreto 59/19 E, reglamentario de la Ley 13981, tendiente a contratar el SERVICIO DE LIMPIEZA EN ÁREAS CRÍTICAS, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2020; Institucional 1-1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 02-Entidad 0 - Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: Procedencia 1 - Fuente 1 - Dependencia 1760; Partida Principal 3-3-5.

ARTÍCULO 3º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Leonardo Barreiro, Eduardo Lais y Merlina Salbucci.

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Gustavo Galban**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 140-HIEACDAKMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 6 de Febrero de 2020

EX 2019- 39798584 -GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

**VISTO**

La Solicitud de Requerimiento n° 430.755, que afecta el presupuesto de la Partida presupuestaria del inc. 2 y cuyo compromiso provisorio obra a orden 7, contratación ésta realizada para cubrir las necesidades de este Establecimiento hasta JULIO de 2020 y:

**CONSIDERANDO**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 5/2020, según lo dispuesto por la Disposición DI- 2019- 953 - GDEBA-HIEACDAKMSALGP que lo autoriza y que se incluye a orden 10.

Que se ha realizado el acto de apertura según el acta respectiva que se observa a orden 21.

Que obra a orden 22. El cuadro comparativo de precios.

Que a orden 25 consta el acta de pre-adjudicación donde la Comisión de Pre-adjudicación del servicio de Alimentación aconseja y fundamenta la compra.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se observa a orden 28 del presente expediente.

Que el Establecimiento se reserva el derecho a la aplicación de lo establecido en el Art. 7º incisos b) y f) de la Ley 13.981 y Art. 7º incisos b) y f) del Decreto-2019- 59-GDEBA-GPBA- y conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL  
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en el Licitación Privada N° 5/2020 encuadrándose dicha Licitación en el Art. 17º de la Ley 13981 y Art. 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto-2019- 59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por Único Proponente a la firma: TIMOSSI EDUARDO NORBERTO, el renglón N° 1, por la suma de PESOS: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$4.235.400,00).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas hasta Julio de 2020.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de TIMOSSI EDUARDO NORBERTO por la suma de PESOS: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$4.235.400,00) Y Dejando en suspenso la entrega de la Orden de compra



hasta tanto haga entrega de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato, en un plazo no mayor a 7 días y conforme lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la Legislación vigente. El total que se pretende adquirir asciende a la suma de PESOS: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$4.235.400,00)

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que el gasto que demande la presente Disposición será atendido con cargo a la siguiente imputación: Clasificación Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 02- Entidad 0- Categoría prog. 019 Sub 018 Act 1 Fi 3 Fu: 10. Inc: 2 Ppal: 1 Ppa 1 la suma de PESOS: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$4.235.400,00)

Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Karina Graciela Torres**, Directora.

## **DISPOSICIÓN N° 169-HIEACDAKMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 13 de Febrero de 2020

EX 2019-37421479-GDEBA-HIEACDAKMSALGP  
LICITACIÓN PRIVADA N° 01/20 rentas generales  
REF.ADQ.DE PLACAS DE POLIURETANO

**VISTO** La Solicitud de Requerimiento n° 432.248 que afecta el presupuesto de la Partida presupuestaria del inc. 2 y cuyo compromiso provisorio obra a orden 9, contratación ésta realizada para cubrir las necesidades de este Establecimiento hasta JULIO DE 2020 y:

### **CONSIDERANDO**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 01 /2020 RENTAS GENERALES, según lo dispuesto por la Disposición DI-2019-936-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que la autoriza y que se incluye a orden 12.

Que se ha realizado el acto de apertura según el acta respectiva que se observa a orden 23.

Que obra a orden 24. El cuadro comparativo de precios.

Que a orden 31. Consta el acta de pre-adjudicación donde la Comisión respectiva aconseja y fundamenta la compra.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se observa a orden 38 del presente expediente.

Que el Establecimiento se reserva el derecho a la aplicación de lo establecido en el Art. 7º incisos b) y f) de la Ley 13.981 y Art. 7º incisos b) y f) del anexo I del Decreto-2019- 59-GDEBA-GPBA- y conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL  
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 01/2020 encuadrándose dicha Licitación en el Art. 17º de la Ley 13981 y Art. 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto-2019- 59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a la firma: AJAMIL EDMUNDO CARLOS. Los renglones N° 3,4 Y 5, por la suma de PESOS: UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE Y NOVENTA CENTAVOS (\$ 1.420.137,90); a la firma: SEMACENDI FACUNDO. Los renglones N° 1 Y 2 por la suma de PESOS: DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 2.166.860,00) y a la firma: MARCHI RICARDO FABIAN El renglón N° 6 por la suma de PESOS: TRESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 309.248,00).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas hasta Julio de 2020.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra a favor de: MARCHI RICARDO FABIAN por la suma de PESOS: TRESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 309.248,00) Y Dejando en suspenso la entrega de las Ordenes de compra a favor de: AJAMIL EDMUNDO CARLOS. Por la suma de PESOS: UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE Y NOVENTA CENTAVOS (\$ 1.420.137,90); y a favor de: SEMACENDI FACUNDO. Por la suma de PESOS: DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 2.166.860,00) hasta tanto hagan entrega de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato, en un plazo no mayor a 7 días y conforme lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la Legislación vigente. El total que se pretende adquirir asciende a la suma de PESOS: TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y NOVENTA CENTAVOS (\$3.896.245,90).

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que el gasto que demande la presente Disposición será atendido con cargo a la siguiente imputación: Clasificación Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 02- Entidad 0- Categoría prog. 019 Sub 018 Act 1 Finalidad 3 Función 10 Fuente de financiamiento: F 11 . Inc: 2 Ppal: 2 Ppa 2 PESOS: SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$72.397,50) Inc: 2 Ppal: 5 Ppa 7 PESOS: TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTI TRES MIL



OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$3.823.848,40) Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Karina Graciela Torres**, Directora.

**DISPOSICIÓN N° 200-HIEACDAKMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 18 de Febrero de 2020

EX 2019- 36604785-GDEBA-HIEACDAKMSALGP  
LICITACIÓN PRIVADA N° 19/20  
REF. ADQ. INSUMOS PARA GASES EN SANGRE E IONES

**VISTO** La Solicitud de Requerimiento n° 435462, que afecta el presupuesto de la Partida presupuestaria del inc 2.y cuyo compromiso provisorio obra a orden 14, contratación ésta realizada para cubrir las necesidades de este Establecimiento hasta el 13/08/2020 y:

**CONSIDERANDO**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 19/2020, según lo dispuesto por la Disposición DISPO-2020-26-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que la autoriza y que se incluye a orden 30.

Que se ha realizado el acto de apertura según el acta respectiva que se observa a orden 40.

Que obra a orden 41 el cuadro comparativo de precios.

Que a orden 48 consta el acta de pre-adjudicación donde la Comisión respectiva aconseja y fundamenta la compra.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se observa a orden 51 del presente expediente

Que el Establecimiento se reserva el derecho a la aplicación de lo establecido en el Art. 7º incisos b) y f) de la Ley 13.981 y Art. 7º incisos b) y f) del anexo I del Decreto-2019- 59-GDEBA-GPBA- y conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL  
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 19/2020 encuadrándose dicha Licitación en el Art. 17º de la Ley 13981 y Art. 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto-2019- 59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a la firma: WM ARGENTINA SA, el renglón N° 1, por la suma de PESOS: ochocientos veintiséis mil novecientos sesenta y cinco (\$826.965,00).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas hasta 13/08/2020.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Orden de Compra a favor de: WM ARGENTINA SA , por la suma de PESOS: ochocientos veintiséis mil novecientos sesenta y cinco (\$826.965,00). Dejando en suspenso la entrega de la misma hasta tanto haga entrega de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato, en un plazo no mayor a 7 días y conforme lo estipulado en el Pliego de Bases y condiciones. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la Legislación vigente. El total que se pretende adquirir asciende a la suma de PESOS: ochocientos veintiséis mil novecientos sesenta y cinco (\$826.965,00).

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que el gasto que demande la presente Disposición será atendido con cargo a la siguiente imputación: Clasificación Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 02- Entidad 0- Categoría prog. 019 Sub 018 Act 1 Finalidad 3 Función 10 Fuente de financiamiento: F 11.Inc: 2 Ppal: 5 Ppa 1 ochocientos veintiséis mil novecientos sesenta y cinco (\$826.965,00). Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Karina Graciela Torres**, Directora.

**DISPOSICIÓN N° 201-HIEACDAKMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 18 de Febrero de 2020

EX 2019- 37543960-GDEBA-HIEACDAKMSALGP  
LICITACIÓN PRIVADA N° 14/20  
REF. ADQ. DROGAS DE ABUSO

**VISTO** La Solicitud de Requerimiento n° 436267, que afecta el presupuesto de la Partida presupuestaria del inc. 2 y cuyo compromiso provisorio obra a orden 15, contratación ésta realizada para cubrir las necesidades de este Establecimiento hasta el JULIO 2020 y:

**CONSIDERANDO**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 14/2020, según lo dispuesto por la Disposición DISPO-2020- 57-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que la autoriza y que se incluye a orden 19.  
Que se ha realizado el acto de apertura según el acta respectiva que se observa a orden 30.  
Que obra a orden 31 el cuadro comparativo de precios.  
Que a orden 35 consta el acta de pre-adjudicación donde la Comisión respectiva aconseja y fundamenta la compra.  
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se observa a orden 38 del presente expediente  
Que el Establecimiento se reserva el derecho a la aplicación de lo establecido en el Art. 7º incisos b) y f) de la Ley 13.981 y Art. 7º incisos b) y f) del anexo I del Decreto-2019- 59-GDEBA-GPBA- y conforme los reglamentos allí dispuestos.  
Por Ello:

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL  
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 14 /2020 encuadrándose dicha Licitación en el Art. 17º de la Ley 13981 y Art. 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto-2019- 59- GDEBA-GPBA.  
ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a la firma: ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA SA, los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8 , por la suma de PESOS: seiscientos tres mil seiscientos ocho con cincuenta centavos (\$603.608,50).  
ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas hasta Julio 2020.  
ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.  
ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de: ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA SA, por la suma de PESOS: seiscientos tres mil seiscientos ocho con cincuenta centavos (\$603.608,50). Dejando en suspenso la entrega de la misma hasta tanto haga entrega de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato, en un plazo no mayor a 7 días y conforme lo estipulado en el Pliego de Bases y condiciones. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la Legislación vigente. El total que se pretende adquirir asciende a la suma de PESOS: seiscientos tres mil seiscientos ocho con cincuenta centavos (\$603.608,50).  
ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que el gasto que demande la presente Disposición será atendido con cargo a la siguiente imputación: Clasificación Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 02- Entidad 0- Categoría prog. 019 Sub 018 Act 1 Finalidad 3 Funcion 10 Fuente de financiamiento: F 11. Inc: 2 Ppal:5 Ppa 1 seiscientos tres mil seiscientos ocho con cincuenta centavos (\$603.608,50). Ejercicio 2020.  
ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Karina Graciela Torres**, Directora.

**DISPOSICIÓN N° 229-HZGADIGIMSALGP-2020**

QUILMES OESTE, BUENOS AIRES  
Miércoles 4 de Marzo de 2020

**VISTO** La Solicitud de Requerimiento de REACTIVOS SEROLOGIA AUTOMATIZADOS I afectando el presupuesto de RENTAS GENERALES partida 2 que a orden 2 se indica, para cubrir las necesidades durante el período 01/01/2020 HASTA EL 30/06/2020 y el expediente EX 2019-36515160-GDEBA- HZGADIGIMSALGP formado al efecto y

**CONSIDERANDO**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada 6/19 según lo dispuesto por la disposición DISPO- 2019-49-GDEBA-HZGADIGIMSALGP que la autoriza y que se incluye a orden 5.  
Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a orden 13.  
Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital ha intervenido a orden 14 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.  
Que a fojas Nro. se aconseja y fundamenta la compra por calidad. (Si corresponde)  
Que se ha expedido el Area de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a orden 20 se incluye en el expediente.  
Por ello,

**EL DIRECTOR DE HOSPITAL ZONAL GRAL. DE AGUDOS  
DR. ISIDORO G. IRIARTE, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1. Aprobar lo actuado en la LICITACION PRIVADA 6/19, encuadrándose dicha Licitación Privada en el Artículo 17, inciso 1, Decreto Ley 59/19, del Reglamento de Contrataciones y Art. 17 Inciso 1 Ley 13981.  
ARTÍCULO 2. Adjudicar por menor precio ofertado a la firma ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA SA el/los renglón/es 1-2-3-4-5-6 por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS

VEINTISIETE CON 00/100 (\$2.418.427,00), de acuerdo a lo recomendado en el Dictamen de Preadjudicación que se incluye a orden 14.

ARTÍCULO 3. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período Febrero-Agosto de 2020.

ARTÍCULO 4. La presente contratación se aprueba bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra a favor de la firma ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA SA por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 (\$2.418.427,00).

ARTÍCULO 6. El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a C. INSTITUCIONAL: 1.1.1 JURIDICCION: 12 Ja 0 Ent 0 Cat-Nro PRG 014 SUB 012 ACT 1 en la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 (\$2.418.427,00) y con cargo a INCISO 2 Ppr 5 Ppa 1 en la suma DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 (\$2.418.427,00).

ARTÍCULO 7. Regístrese, comuníquese y archívese.

**Juan Manuel Fragomeno**, Director.

## **DISPOSICIÓN N° 240-HZGADIGIMSALGP-2020**

QUILMES OESTE, BUENOS AIRES

Jueves 5 de Marzo de 2020

**VISTO:** La Solicitud de Requerimiento de DETERMINACIONES ESPECIALES I (ENDOCRINO) afectando el presupuesto de RENTAS GENERALES partida 2 que a orden 3 se indica, para cubrir las necesidades durante el período 16/01/2020 HASTA EL 31/12/2020 y el expediente EX 2020-918828-GDEBA- HZGADIGIMSALGP formado al efecto y

### **CONSIDERANDO**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada 1/20 según lo dispuesto por la disposición DISPO- 2020-91-GDEBA-HZGADIGIMSALGP que la autoriza y que se incluye a orden 5.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a orden 12.

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital ha intervenido a orden 13 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.

Que a fojas Nro. se aconseja y fundamenta la compra por calidad. (Si corresponde)

Que se ha expedido el Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a orden 16 se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE HOSPITAL ZONAL GRAL. DE AGUDOS  
DR. ISIDORO G. IRIARTE, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1. Aprobar lo actuado en la LICITACION PRIVADA 1/20, encuadrándose dicha Licitación Privada en el Artículo 17, inciso 1, Decreto Ley 59/19, del Reglamento de Contrataciones y Art. 17 Inciso 1 Ley 13981.

ARTÍCULO 2. Adjudicar por única propuesta ofertada a la firma EXSA S.R.L. el/los renglón/es 1 por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/00, (\$ 2.688.125,00) de acuerdo a lo recomendado en el Dictamen de Preadjudicación que se incluye a orden 13.

ARTÍCULO 3. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período Febrero- Diciembre de 2020.

ARTÍCULO 4. La presente contratación se aprueba bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra a favor de la firma EXSA S.R.L. por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/00, (\$ 2.688.125,00).

ARTÍCULO 6. El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a C. INSTITUCIONAL: 1.1.1 JURIDICCION: 12 Ja 0 Ent 0 Cat-Nro PRG 014 SUB 012 ACT 1 en la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/00,

(\$ 2.688.125,00) y con cargo a INCISO 2 Ppr 5 Ppa 1 en la suma DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/00, (\$ 2.688.125,00).

ARTÍCULO 7. Regístrese, comuníquese y archívese.

**Juan Manuel Fragomeno**, Director.

## **DISPOSICIÓN N° 251-HZGADIGIMSALGP-2020**

QUILMES OESTE, BUENOS AIRES

Martes 10 de Marzo de 2020

**VISTO** el Expediente N° EX-2020-1734773-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 2/20 tendiendo a contratar la provisión de DETERMINACIONES ESPECIALES I (INMUNO).

### **CONSIDERANDO**

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de

uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;  
Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;  
Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;  
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;  
Que el Jefe de Servicio ha justipreciado a orden 3 el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$ 3.639.246,00 y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a orden 4.  
Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de DETERMINACIONES ESPECIALES I (INMUNO), objeto del presente.  
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL  
ISIDORO G. IRIARTE DE QUILMES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1:** Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 2/20, a realizarse el día 26/03/2020 a las 10 hs, el cual se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Inciso 1 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de DETERMINACIONES ESPECIALES I ( INMUNO).

**ARTÍCULO 2:** Autorizar la posibilidad de ampliación o prórroga del procedimiento de referencia encuadrándose el mismo en el Art. 7 Inciso b y f de la Ley 13981 y del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 3:** El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web [www.ms.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.gov.ar/contrataciones) en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 4:** Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geitz, Germán; Gómez, Patricia; Puppo, Marina.

**ARTÍCULO 5:** Designar como partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Celia Emery, Liliana Serafini, Ludovico Gordon.

**ARTÍCULO 6:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2020 Jurisdicción, ... 12 ..... Categ. Prog ... PGR 14..... Sub... 12 Act... 1, Fi 3.... Fu...10 Partida Principal 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 1

**ARTÍCULO 7:** Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

**Juan Manuel Fragomeno**, Director.

# Licitaciones

## MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

### Licitación Pública N° 4/2020

POR 8 DÍAS - Nombre del contratante: Ministerio Público de la Defensa - Defensoría General de la Nación.

Tipo y Número de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 04/2020

Objeto: Adquisición de un inmueble en la ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires, para sede de la Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de esa ciudad.

Consultas técnicas y/o administrativas: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle San José 331/3, 2º piso, CABA, de lunes a viernes de 9:30 a 16.00 hs., tel.: (011) 4124-0656/4829/4834/0647/0644. También podrán remitirse por correo electrónico: [contrataciones@mpd.gov.ar](mailto:contrataciones@mpd.gov.ar) indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de bases y condiciones: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

Valor del Pliego: Sin cargo.

Lugar de presentación de las ofertas: Departamento de Compras y Contrataciones, San José 331/3, 2º piso, CABA, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Departamento de Compras y Contrataciones, San José 331/3, 2º piso, C.A.B.A.

Día y hora de apertura: 8 de abril de 2020 a las 11:00 hs.

Nº de expediente DGN: 15067/2019

mar. 9 v. mar. 18

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 29/2020**

POR 5 DÍAS - Motivo: Provisión y Colocación de Nomencladores Urbano en localidades del Partido de La Matanza Etapa 2  
Fecha Apertura: 7 de abril de 2020, a las 10:00 horas.  
Expediente N°: 10871/2019 INT  
Valor del Pliego: \$ 5736 (Son Pesos Cinco Mil Setecientos Treinta y Seis )  
Adquisición del Pliego: Direccion de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.  
Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

mar. 12 v. mar. 18

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 41/2020**

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Acondicionamiento en Edificio ubicado en calle Marcón 3523 1º piso, con destino al Centro Oftalmológico Matanza.  
Fecha Apertura: 7 de abril de 2020, a las 11:00 horas.  
Valor del Pliego: \$ 5.083 - (Son Pesos Cinco Mil Ochenta y Tres)  
Adquisición del Pliego: Direccion de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.  
Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Expediente N°: 4897/2019/INT

mar. 12 v. mar. 18

**MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**

**Licitación Pública N° 3/2020  
Segundo Llamado**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 3/2020 -Segundo Llamado- con destino a la Compra y Montaje de Tribunas Telescópicas y Butacas de primeras filas para la Obra de Refuncionalización de Cine Zurro, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.  
Presupuesto Oficial: Pesos Once Millones Setecientos Ochenta Mil (\$ 11.780.000,00).  
Consulta y Venta de Pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.  
Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.  
Fecha Apertura de Propuestas: 07/04/2020 - Hora: 8:00.  
Valor del Pliego: Pesos Diecisiete Mil Seiscientos Setenta (\$17.670,00)  
Expediente N° 4085 31460/S/2018 Alcance 20

mar. 16 v. mar. 18

**MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**

**Licitación Pública N° 5/2020**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 5/2020 para efectuar la adquisición de un Minibus 19+1 para transporte de personas con discapacidad, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.  
Presupuesto oficial: Pesos Cinco Millones Setenta y Tres Mil Ochocientos Noventa (\$5.073.890,00).  
Consulta y Venta de Pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.  
Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.  
Fecha apertura de propuestas: 07/04/2020 - Hora: 10:00.  
Valor del pliego: Pesos Siete Mil Seiscientos Diez Con Ochenta y Cinco ctvos. (\$7.610,85)  
Expediente N° 4085 30905/C/2018

mar. 16 v. mar. 18

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**



## **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 27/2020**

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Remodelación (Revestimiento, Pintura, Equipamiento, etc.) en Sala de espera, accesos y pasillos del 1º y 2º piso del Hospital Equiza de la localidad de González Catán.

Fecha apertura: 13 de abril de 2020, a las 9:00 horas.

Expediente N°: 10003/2019/Int

Valor del pliego: \$ 3.096 (Son Pesos Tres Mil Noventa y Seis)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

mar. 16 v. mar. 20

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 29**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 29 a fin de tramitar la obra "Puesta en valor Plazoleta Guillermo White", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 6.500.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 6.500,00

Presentación y Apertura: 3 de abril de 2020, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección de Electromecánica, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-000498/2020

mar. 17 v. mar. 18

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 30**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 30 a fin de tramitar la obra "Puesta en Valor de Veredas en Av. Maipú entre A. Del Valle y Laprida, Puente Saavedra", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 5.500.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 5.500,00

Presentación y Apertura: 6 de abril de 2020, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección de Electromecánica, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-000505/2020

mar. 17 v. mar. 18

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 15/2020**

POR 2 DÍAS - Fecha y Hora de Apertura: 15 de abril de 2020 - 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 44.448,00 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 00/100)

Presupuesto Oficial: \$ 44.448.000,00 (Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100)

Objeto: "Recolección de Ramas y Misceláneos"

Plazo de Ejecución: 6 (Seis) Meses

Consulta y Venta de Pliegos: Dirección de Compras - 2º Piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires - Hasta el 3 de abril de 2020 de 8:00 a 15:00 hs.

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente: N° 363-S-2020

mar. 17 v. mar. 18



**MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN**  
**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 16/2020**

POR 2 DÍAS - Fecha y Hora de Apertura: 15 de abril de 2020 - 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 333.094,85 (Pesos Treinta y Tres Mil Noventa y Cuatro con 85/100)

Presupuesto Oficial: \$ 33.094.852,80 (Pesos Treinta y Tres Millones Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 80/100)

Objeto: "Servicio de Desagote de Pozos Sépticos mediante Camión Atmosférico."

Plazo de Ejecución: 1 (un) Año

Consulta y Venta de Pliegos: Dirección de Compras - 2° Piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires - Hasta el 3 de abril de 2020 de 8:00 a 15:00 hs.

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente: N° 364-S-2020

mar. 17 v. mar. 18

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**  
**SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 20/2020**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Leche a Base de Caseinato, de Sodio, sin Lactosa, etc.

Fecha apertura: 26 de marzo de 2020 a las 9:00 horas.

Expediente N°: 296/2020/Int

Valor del Pliego: \$ 3515. (Son pesos tres mil quinientos quince)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

mar. 17 v. mar. 18

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**  
**SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 24/2020**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Cubiertas

Fecha apertura: 14 de abril de 2020, a las 10:00 horas.

Expediente N°: 336/2020 Int

Valor del Pliego: \$ 3549 (Son Pesos Tres Mil Quinientos Cuarenta y Nueve)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

mar. 17 v. mar. 18

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**  
**SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 44/2020**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Leche en Polvo Entera.

Fecha apertura: 14 de abril de 2020, a las 9:00 horas.

Expediente N°: 294/2020/Int

Valor del Pliego: \$ 19.787. (Son Pesos Diecinueve Mil Setecientos Ochenta y Siete)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo Para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

mar. 17 v. mar. 18

**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

**Licitación Pública N° 2/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámase a Licitación Pública para: "Provisión de Insumos de Bacteriología".  
Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día 14 de abril de 2020, a las 10:00 horas.  
Consulta y Adquisición del Pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso - San Isidro, los días hábiles en el horario de 8 a 13:30 horas hasta el 7 de abril de 2020.  
Presupuesto Oficial: \$ 87.858.997,10 (Pesos Ochenta y Siete Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Siete con 10/100).  
Valor del Pliego: Será de \$ 22.000,00- (Pesos Veintidós Mil con 00/100).  
Es Indispensable constituir domicilio especial en el partido de San Isidro.  
Expediente: 2063/2020.

mar. 17 v. mar. 18

## **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

### **Licitación Pública N° 3/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámase a Licitación Pública para: "Provisión de Insumos Químicos".  
Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día 14 de abril de 2020, a las 11:00 horas.  
Consulta y Adquisición del Pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso - San Isidro, los días hábiles en el horario de 8 a 13:30 horas hasta el 7 de abril de 2020.  
Presupuesto Oficial: \$ 75.023.322,92 (Pesos Setenta y Cinco Millones Veintitrés Mil Trescientos Veintidós con 92/100)  
Valor del Pliego: Será de \$ 22.000,00- (Pesos Veintidós Mil con 00/100)  
Es Indispensable constituir domicilio especial en el Partido de San Isidro.  
Expediente: 2064/2020

mar. 17 v. mar. 18

## **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

### **Licitación Pública N° 4/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámase a Licitación Pública para: "Provisión de Materiales Descartables".  
Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día 15 de abril de 2020, a las 10:00 horas.  
Consulta y Adquisición del Pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso - San Isidro, los días hábiles en el horario de 8 a 13:30 horas hasta el 7 de abril de 2020.  
Presupuesto Oficial: \$ 171.050.187,90 (Pesos Ciento Setenta y Un Millones Cincuenta Mil Ciento Ochenta y Siete con 90/100).  
Valor del Pliego: Será de \$ 22.000,00- (Pesos Veintidós Un Mil con 00/100).  
Es Indispensable constituir domicilio especial en el Partido de San Isidro.  
Expediente: 2065/2020.

mar. 17 v. mar. 18

## **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

### **Licitación Pública N° 5/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámase a Licitación Pública para: "Provisión de Medicamentos".  
Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día 15 de abril de 2020, a las 11:00 horas.  
Consulta y Adquisición del Pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso - San Isidro, los días hábiles en el horario de 8 a 13:30 horas hasta el 7 de abril de 2020.  
Presupuesto Oficial: \$ 183.723.748,60 (Pesos Ciento Ochenta y Tres Millones Setecientos Veintitrés Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 60/100).  
Valor del Pliego: Será de \$ 22.000,00- (Pesos Veintidós Mil con 00/100).  
Es Indispensable constituir domicilio especial en el Partido de San Isidro.  
Expediente: 2066/2020.

mar. 17 v. mar. 18

## **MUNICIPALIDAD DE PINAMAR**

### **Licitación Pública N° 1/2020**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 629/20 llama a Licitación Pública N° 01/2020 correspondiente a la Adquisición y traslado de productos alimenticios para la implementación del Sistema Alimentario Escolar - SAE.  
Presupuesto oficial: Pesos Diecinueve Millones Quinientos Siete Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con 50/100 (\$ 19,507,254.50)  
Fecha de Apertura: 31/03/2020, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle

Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Teléfono: (2254) 45 9421

Correo electrónico: [compras@pinamar.gob.ar](mailto:compras@pinamar.gob.ar).

Expte. Municipal: 4123-475-2020

mar. 17 v. mar. 18

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Pública N° 5.129**

POR 2 DÍAS - Objeto: Renovación de Licencias y Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico de la Solución de Centralizador de Eventos de Seguridad HP Arcsight.

Tipología de Selección: Etapa Única.

Modalidad: Orden de Compra Cerrada.

Fecha de la Apertura: 31/03/2020 a las 11:30 horas, en Guanahani 580, Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor de los Pliegos: \$ 6.500.

Fecha tope para efectuar Consultas: 20/03/2020.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio Web: 30/03/2020 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 67.173.

mar. 17 v. mar. 18

## **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS**

### **Licitación Pública N° 1/2020**

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación pública la siguiente obra:

Objeto: "Planta de Alimentos Deshidratados - Etapa I" UNLP.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. La Plata, el día 30 de abril de 2020 a las 10:00 horas.

Ubicación: Avenida 66 y calle 167 - La Plata - "Estación Experimental Julio Hirschhorn".

Presupuesto Oficial: Pesos Diecinueve Millones Novecientos Veintiseis Mil Cuarenta con 00/100 ( \$ 19.926.040,00).

Plazo de Ejecución: Noventa (90) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. La Plata, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs. hasta el 17 de abril del 2020.

Compra de Legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776 - La Plata de Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. hasta el 17 de abril del 2020.

Precio del Legajo: Pesos Diecinueve Mil Novecientos Con 00/100 ( \$ 19.900,00)

Certifico que la firma que antecede pertenece al Arq. Daniel I. Gulayin, Director de Licitaciones, Contrataciones y Certificados de la Dirección General de Construcciones y Mantenimiento de la Universidad Nacional de La Plata.

mar. 17 v. abr. 13

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL LAS HERAS**

### **Licitación Privada N° 1/2020 SAE**

PO 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 01/20, para la contratación de Servicio Alimentario Escolar

Apertura: Día 26 de marzo de 2020, 12:00 horas.

Lugar de Apertura y Presentación de las Ofertas: Calle Avenida Villamayor N° 219.

Venta y Recepción de Pliegos desde el 18/03/2020, hasta el 25/03/20 a las 10 am.

Valor del Pliego: \$ 600,00

Consulta y Retiros de Pliegos: Calle Avenida Villamayor N° 219 de General Las Heras, en el horario de 9:00 a 16:00 horas

E.mail: [ce057@abc.gob.ar](mailto:ce057@abc.gob.ar)

Expediente N° 057/02/2020,

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LEZAMA**

### **Contratación Menor N° 1/2020 SAE**

POR 1 DÍA - "Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa"

Llámanse a Contratación Menor N° 001/2020, Expediente Interno N° 001/2020, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar

Apertura: 20 de marzo de 2020 - 10:00 horas

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar de Lezama - Calle Blandengues N° 367 - Distrito Lezama, hasta el día 19 de marzo a las 14 hs.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar Lezama - Distrito Lezama

Consulta y Retiro de Pliegos: En Sede del Consejo Escolar - Blandengues N° 367 hasta el 19 de marzo de 2020 a las 10 hs.

### **MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. DR. OSCAR E. ALENDE**

#### **Licitación Privada N° 6/2020**

POR 1 DÍA - Fecha de apertura: 26/03/2020

Hora de apertura: 10:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende - Av. Juan B. Justo y calle 164 - Mar del Plata

Objeto: Adquisición de servicio de limpieza p/ áreas críticas.

Retiro de pliegos: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar Alende - Av. Juan B. Justo y calle 164- Mar del Plata - Horario 9:00 a 13:00 hs.

Consultas pliego: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

Expediente N°: EX-2020-03378458-GDEBA-HIGDOAMSALGP

### **MINISTERIO DE SALUD**

**H.Z.G.A. DR. ISIDORO G. IRIARTE**

#### **Licitación Privada N° 2/2020**

POR 1 DÍA - Llámanse a Licitación Privada N° 02/20 para la adquisición de: Determinaciones Especiales I (Inmuno) Para cubrir el periodo: Marzo-Diciembre de 2020. Con destino al Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes

Apertura de propuestas: El día 26 de marzo de 2020, a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte", sito en la calle Allison Bell N° 770, Quilmes CP 1878, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14 hs.

Correspondiente a EX 2020-1734773-GDEBA-HZGADIGIMSALGP

### **MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. EVA PERÓN**

#### **Licitación Privada N° 17/2020**

POR 1 DÍA - Llámanse a Licitación Privada N° 17/2020 por la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia por el período marzo-agosto/2020 para el Ejercicio 2020 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: El día 26 de marzo de 2020 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

El pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

EX -2020-03072545-GDEBA-HIEPMSALGP

### **MINISTERIO DE SALUD**

**H.I. JOSÉ A. ESTEVES**

#### **Licitación Privada por Rentas N° 15/2020**

POR 1 DÍA - Fíjase fecha de Apertura el día 27 de marzo de 2020, a las 8:00 hs., para la Licitación Privada por Rentas N° 15/2020, por la Contratación de un Servicio de Mantenimiento de Parques y Jardines con destino a este Establecimiento, de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de propuestas: en el Hospital Interzonal José A. Esteves, calle Garibaldi 1661, Temperley, Buenos Aires donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados. El Pliego podrá consultarse además en la Pág. Web del Ministerio.

Administración: Hospital Interzonal José A. Esteves - Oficina de Compras Garibaldi 1661, Temperley (1834).

Corresponde EX-2020-4584732-GDEBA-HIJAEMSALGP

### **MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA****Licitación Privada N° 26/2020**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 26/2020 para la Adquisición de los siguientes Insumos det varias herpes 1 y 2, varicela con destino a cubrir necesidades del Servicio de Laboratorio Central del establecimiento.

Apertura de Propuestas: día 26/03/2020 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños) sito en Calle 14 n° 1631 e/ 65 y 66 - La Plata (1900).

Costo Total del pliego Pesos un Millon Cuatrosientos Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 00/100 (\$ 1.400.553,00)

Los Pliegos de Bases y condiciones podrán descargarse de las siguientes Páginas: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) , [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y [www.mercadostransparentes.com](http://www.mercadostransparentes.com)

Corresp. EX 2019-41228878-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP

**MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS****Licitación Pública N° 26/2020**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 26/2020 por la provisión y colocación de doscientos treinta (230) cestos de residuos de estructura metálica, solicitados por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 7 de abril de 2020

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$ 6.532.000,00

Valor del pliego: \$ 6.500,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: los días 25, 26 y 27 de marzo de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: los días 31 de marzo y 1º de abril de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 07/04/2020 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3387/2020 - Expte: 4132-67897/2020

mar. 18 v. mar. 19

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI****Licitación Pública N° 12/2020**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Compra de 5000 Chapas de Zinc"

Presupuesto Oficial Total: \$8.500.000,00.

Venta e inspección de pliegos: desde el 20 de marzo de 2020 al 16 de abril de 2020 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: por escrito hasta el 16 de abril de 2020 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel: (011) 4356-9200 int 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: por escrito hasta el 17 de abril de 2020 inclusive.

Recepción de ofertas: hasta el 20 de abril de 2020 a las 11:30, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir, el 20 de abril de 2020 a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$ 16.000,00.

Expediente N° 4011-12354-SDSC-2020

mar. 18 v. mar. 19

**MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS****Licitación Pública N° 7/2020**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el día 14 de abril de 2020, a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la obra "Sistema de Red de Incendio en Centro de Desarrollo"

En un todo de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$ 10.000. En la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51-Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto Oficial: \$ 10.250.000,00.

mar. 18 v. mar. 19

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 16/2020**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 16/2020 por el cual se solicita la Construcción de Tres Aulas y Adecuación de Instalaciones en el Polo Regional de Educación Superior Carlos Pellegrini, de acuerdo a especificaciones técnicas del pliego, de conformidad a las necesidades de la Secretaría General a cargo de la Subsecretaría de Educación de la Municipalidad Del Pilar.

Apertura: 17/04/2020

Hora: 11:00 horas

Presupuesto Oficial: \$ 29.894.987,87 (Pesos Veintinueve Millones Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Siete con 87/100).

Valor del Pliego: \$ 29.900,00 (Pesos Veintinueve Mil Novecientos con 00/100)

Lugar de Apertura y Compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Consultas: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, sita en la calle 11 de Septiembre 715, 2º piso, Pilar - Pilar, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas

Expte. N° 820/20 - Decreto N° 568 /20

mar. 18 v. mar. 19

**MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

**Licitación Pública N° 6/2020**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 06/2020, realizada para la Contratación del "Servicio de Mantenimiento del Sistema de Cámaras de Seguridad con Tecnología IP y Analógica del Partido de Escobar por un Período de Ocho (8) Meses".

Fecha de Apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, el día lunes 30 de marzo de 2020 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000,00).

Presupuesto Oficial: Pesos Veinticinco Millones (\$ 25.000.000,00).

Venta de Pliego: Se realizará hasta el día 27 de marzo de 2020, de 8:30 a 14:00 hs. en la Dirección de Compras y Suministros de Escobar, sita en J. M. Estrada N° 599, Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de Escobar, sita en J. M. Estrada N° 599, Belén de Escobar en el horario de 8:30 a 14:00 hs., hasta el día 27 de marzo de 2020.

Expediente 220.234/19

mar. 18 v. mar. 19

**OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.**

**Licitación Pública N° 2/2020**

POR 2 DÍAS - "Referencia: "Adquisición Mangueras y Acoples p/ Empalme Sistema Acueducto Oeste"

Presupuesto Oficial: \$10.816.717,20

Fecha de Apertura: 8 de abril de 2020 - 11:00 hs.

Informes y Venta del Pliego: En Mar del Plata: French 6737 1º Piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00

En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.

E-mail: [compras@osmgp.gov.ar](mailto:compras@osmgp.gov.ar). web-site: [www.osmgp.gov.ar](http://www.osmgp.gov.ar)

Lugar de Apertura: Oficina de Compras - French 6737 1º piso

Valor Del Pliego: \$1000,00.-

mar. 18 v. mar. 19

# Varios

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 8097, Registro Institucional Nro 21.100-492.030/19, al Sr. CHAVEZ DE LA CRUZ GASTON, titular del D.N.I. 94.053.051 a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.



mar. 13 v. mar. 19

**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 7992, Registro Institucional Nro 21.100-374.399/19, al Sr. BUSTOS ANTONIO ELPIDIO, titular del D.N.I. 8.785.890 a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

mar. 13 v. mar. 19

**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 7938, Registro Institucional Nro 21.100-344.666/19, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma BARRIO CERRADO EL DIQUE a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

mar. 13 v. mar. 19

**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 8189, Registro Institucional Nro 21.100-568.118/19, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma RODAS SEGURIDAD S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

mar. 13 v. mar. 19

**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 8042, Registro Institucional Nro 21.100-438.918/19, al Sr. CABAN VICTORIO, titular del D.N.I. 11.953.790 a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

mar. 13 v. mar. 19

**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 7939, Registro Institucional Nro 21.100-344.667/19, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma POWERMAN SECURITY S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

mar. 13 v. mar. 19

**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 8185, Registro Institucional Nro 21.100-568.118/19, al Sr. BARRAZA DANIEL OSVALDO, titular del D.N.I. 18.470.808 a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

mar. 13 v. mar. 19

**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 7948, Registro Institucional Nro 21.100-347.284/19, al Sr. BARRAZA DANIEL OSVALDO, titular del D.N.I. 18.470.808 a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

mar. 13 v. mar. 19

**HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ORLANDO SAÚL ROA, D.N.I. 32.133.925, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 17 de octubre de 2019, en el Expediente N° 21100-39572-2014-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 17 de octubre de 2019. ... Resuelve:... Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Orlando Saúl Roa, D.N.I. 32.133.925, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos diez mil doscientos ochenta y siete (\$ 10.287,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al señor Orlando Saúl Roa el cargo pecuniario que se le formula por el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (multas - Pesos) CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubricar ..., archívese. Firmado: Gustavo Eduardo DIEZ (Vocal); Ariel Héctor PIETRONAVE (Vocal); Daniel Carlos CHILLO (Vocal); Eduardo Benjamín GRINBERG (Presidente), ante mí: Ricardo César PATAT (Director General de Receptoría y Procedimiento)".-

mar. 16 v. mar. 20

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**

### **Del Partido de Ensenada**

POR 3 DÍAS - En virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374 se cita y emplaza por treinta días a los titulares y/o quienes se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles ubicados en el partido de Ensenada que a continuación se referenciarán:

1) 2147-115-1-43/13. Cir. IV; Sec. B. Mza. 8-A. Qta. 8. Parc. 30A. Calle Francisco Cestino N° 432, Ensenada. Vila Flora Josefa, Vila Dolores, Vila José y Vila Elena.

Presentar oposiciones ante la Escribana Viviana Adela Sobral, en el Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 de Ensenada, ubicado en calle 11 N° 1099 de La Plata de lunes a viernes en el horario de 9 a 13.

**Viviana Adela Sobral**, Escribana

mar. 17 v. mar. 19

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2**

### **Del Partido de Malvinas Argentinas**

POR 3 DÍAS - Valeria V. Bagnasco, titular del R.N.R.D. N° 2 del Partido de Malvinas Argentinas, según Resolución N° 373/2015 de la Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Habitat, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la Av. Olivos 2470, Localidad de Ingeniero Pablo Nogues, Malvinas Argentinas, de Lunes a Viernes en el horario de 10 a 18 horas.

Expediente - Dirección - Localidad - Nomenclatura Catastral: Circ. Secc. Manz. Parc. -Titular

1. 2147-133-2-168/2015-ARROYO SECO 697-INGENIERO PABLO NOGUES-IV-J-19B-1-NICOLAS CARRASCOSA.

2. 2147-133-2-286/2016-FRAGATA HEROÍNA 46-GRAND BOURG-IV-R-82B-22- NORGRAND SRL.

3. 2147-133-2-299/2016-TIERRA DEL FUEGO 183-TORTUGUITAS-CIRC: IX SEC:K; Q:6 MZA:6A; PARC:24-SCALESI AMADEO Y CASTELLANO ARTURO.

4. 2147-133-2-111/2015-MADAME CURIE 3850-INGENIERO PABLO NOGUES-IV-C-170-26C-VITORIA SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y FINANCIERA.

5. 2147-133-2-305-2016-BAILEN 980-GRAND BOURG-IV-M-147B-22-GOLDLAND SOCIEDAD ANONIMA; COMERCIAL; INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.

6. 2147-133-2-178/2018-FRANK LLOYD WRIGHT 2298-GRAND BOURG-IV-B-15-11-QUINTAGUS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

7. 2147-133-2-317/2016-EUSTAQUIO FRIO 4335-LOS POLVORINES-IV-N-52A-7-RIVELA JORGE.

8. 2147-133-2-14/2019-CAPITAN BERMUDEZ 2022- GRAND BOURG-IV-L-24-16-PIETRELLA, ALFREDO.

9. 2147-133-2-10/2018- COMBATE DE SAN LORENZO 1742-GRAND BOURG-IV-Q-8D-13-MARTA SUSANA, ANA MARIA, JORGE ENRIQUE, ROBERTO MARTIN, JORGE ALBERTO Y MARISOL NOELIA GARCIA.

10. 2147-133-2-39/2015-PRESIDENTE QUINTANA 1019-GRAND BOURG-IV-R-110-9-MAIZ Y LESPADA, GLORIA.

11. 2147-133-2-77/2018-MARIOTTE 1216, INGENIERO PABLO NOGUES.- IV-G-63-15- MORGAN LAUTH CELINA SUSANA.

12. 2147-133-2-280/2016-FELIPE LAVALLOL 3559, TORTUGUITAS-IV-P-93-5- EL CRUCE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

13. 2147-133-2-253/2016- ECUADOR 738- GRAND BOURG- IV-Q-48D-22- BREZOVSKY, ROBERTO WENCESLAO y RODRIGUEZ de BREZOVSKY, SILVIA ALICIA.

14. 2147-133-2-185-2017- NICARAGUA 2081 – TORTUGUITAS - IV-K-25-6 - ROMERO ISIDRO.

15. 2147-133-2-62/2017-PASCO 4460, INGENIERO PABLO NOGUES-IV-C-208-26-SPINELLI, PEDRO LORENZO.
16. 2147-133-2-199/2017-MAURE 231- GRAND BOURG-IV-R-20-16-CODRON, MARCOS.
17. 2147-133-2-83/2017-FRAGATA HEROINA 157-GRAND BOURG-IV-R-56A-9-NORGRAND SRL.
18. 2147-133-289/2017-PADRE JOSE STOPPLER 1866- GRAND BOURG-IV-L-70-21-HECK, MATIAS.
19. 2147-133-2-90/2017-LISANDRO DE LA TORRE 4305-TORTUGUITAS-III-F-6D-5-GUTIERREZ ADRIAN Y CEBALLOS DELFINA.
20. 2147-133-2-108/2017-CAPITAN GIACCHINO 1125-INGENIERO PABLO NOGUES-IV-C-92B-5-LOS CINCO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
21. 2147-133-2-228/2017-JUAN PUJOL 861-ADOLFO SORDEAUX-V-C-106B-4-CUEVAS, MIGUEL ANGEL.
22. 2147-133-2-239/2017-JUAN AMBROSETTI 1050-GRAND BOURG - IV- R-64A-17-ESCUDERO, RICARDO JOSE.

**Valeria V. Bagnasco**, Escribana.

mar. 17 v. mar. 19

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Y N° 3 Del Partido de Malvinas Argentinas y del Partido de San Miguel**

POR 3 DÍAS - Valeria V. Bagnasco, titular del R.N.R.D. N° 2 del Partido de Malvinas Argentinas, con extención en el R.N.R.D. N° 3 del Partido de San Miguel según Resolución N° 373/2015 de la Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Habitat, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la Av. Olivos 2470, Localidad de Ingeniero Pablo Nogues, Malvinas Argentinas, de Lunes a Viernes en el horario de 10 a 18 horas.

Expediente - Dirección - Localidad - Nomenclatura Catastral: Circ. Secc. Manz. Parc. - Titular

1. 2147 - 131 - 3 - 1/2016 - CARLOS GARDEL 1878 - SAN MIGUEL - I - H - 80A - 15 - BERGMAN CARLOS ALBERTO MIGUEL.
2. 2147 - 131 - 3 - 19/2017 - EDISON 5363 - SAN MIGUEL - II - K - 25C - 20 - GONZALEZ HORACIO.
3. 2147 - 131 - 3 - 16/2016 - ROSETTI 3361 - SAN MIGUEL - I - C - 54A - 4 - DE LUCA D'ORO ELVIRA MARIA BELGICA ILARIA DALMACIA.
4. 2147 - 131 - 3 - 30/2017 - PEDRO URIARTE 2236 - SAN MIGUEL - II - L - 18 - 14A - KANCEPOLSKI GREGORIO.
5. 2147 - 131 - 3 - 1/2017 - LAS TRES MARIAS 851 - SAN MIGUEL - II - M - 37 - 4B - ITALA JULIA MACCHI DE PAÑALAVER; ADELFA ITALIA; ADOLFO ANGEL; DELIA DELMAR; HEBE JULIA; ALINA MARIA Y JORGE ALBERTO PEÑALAVER.
6. 2147 - 131 - 3 - 11/2016 - INTENDENTE ARRICAU 4796 EX 4789 - SAN MIGUEL - II - K - 4B - 8 - STERRANTINO GRACIELA JUANA ISABEL.
7. 2147 - 131 - 3 - 14/2016 - SALGUERO 712 - SAN MIGUEL - II - M - 19H - 19 - ARECHACHAVALA JUAN FRANCISCO.
8. 2147 - 131 - 3 - 13/2016 - JOSE MARIA ROSAS 860 - SAN MIGUEL - I - D - 7 - 16 - MARCHILI OTOMANO JOSE.
9. 2147 - 131 - 3 - 23/2017 - MARCONI 4153 - SAN MIGUEL - II - F - 32B - 26 - INMOBILIARIA SAN JUAN SRL.
10. 2147 - 131 - 3 - 39/2017 - CORONEL JUAN PRINGLES 4745 - SAN MIGUEL - II - L - 3B - 26 - PERAHIA AARON Y PITCHON NISSIM.
11. 2147 - 131 - 3 - 68/2018 - BERON DE ASTRADA 769 - SAN MIGUEL - II - M - 19H - 5 - ARECHACHAVALA JUAN FRANCISCO.
12. 2147 - 131 - 3 - 15/2016 - GARIBALDI 5796 - SAN MIGUEL - II - K - 48A - 9 - BENIS TRANDING COMPANY SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
13. 2147 - 131 - 3 - 67/2018 - CALLAO 2755 - SAN MIGUEL - II - A - 60 - 19 - OLIVERO EDUARDO.
14. 2147 - 131 - 3 - 1/2019 - LA NIÑA 1830 - SAN MIGUEL - II - L - 48 - 19 - BIASA SOCIEDAD ANONIMA.
15. 2147 - 131 - 3 - 2/2019 - INTENDENTE IRRICAU 3571 - SAN MIGUEL - II - A - 179A - 16 - GOMEZ JUAN CARLOS.
16. 2147 - 131 - 3 - 29/2017 - JUJUY 3026 - BELLA VISTA - SAN MIGUEL - II - E - 110 - 8 - EXNER GUILLERMO.
17. 2147 - 131 - 3 - 34/2017 - LAS DELICIAS 1885 - SAN MIGUEL - I - H - 49 - A - 15A - POGGI Y SOBRERO DE VIDAL DOMINGUEZ.
18. 2147 - 131 - 3 - 15/2017 - SAINT EXUPERY 1861 - SAN MIGUEL - II - B - 87B - 4 - LANFRANCO MARIA SUSANA.
19. 2147 - 131 - 3 - 65/2018 - MAESTRO FERREYRA 2817 - SAN MIGUEL - II - K - 7 - 12C - CACURI ANGEL; LOPEZ CIPRIANO; ORDOÑEZ JAIME; GONZALVO JUSTO Y FERNANDEZ RODRIGUEZ VALENTIN.
20. 2147 - 131 - 3 - 13/2017 - LAGO ARGENTINO 1870 - BELLA VISTA - SAN MIGUEL - II - J - 29 - 11 - OBLIGADO CARLOS JUSTINO; OBLIGADO LIA OFELIA; OBLIGADO MIGUEL ANGEL Y OBLIGADO ADELAIDA ANTONIETA.
21. 2147 - 131 - 3 - 8/2017 - AZCUENAGA 3055 - MUÑIZ - SAN MIGUEL - II - D - 74 - 24 - STAROSTA RAUL LEONARDO.
22. 2147 - 131 - 3 - 7/2017 - FRAY JUSTO SANTA MARIA DE ORO 440 - SAN MIGUEL - II - M - 20C - 23 - PEREZ JORGE OSCAR.
23. 2147 - 131 - 3 - 37/2017 - ALBERTO WILLIAMS 2750 - SAN MIGUEL - II - A - 65 - 16 - ROVAGNATI FERNANDO JORGE Y AYBAR DE ROVAGNATI ZOE CAROLINA PILAR.
24. 2147 - 131 - 3 - 25/2017 - FRAY JUSTO SANTA MARIA DE ORO 2943 - SAN MIGUEL - II - K - 25B - 2 - SALINAS OLIMPIDE TOMAS.
25. 2147 - 131 - 3 - 28/2017 - PEDRO URIARTE 1192 - SAN MIGUEL - II - M - 16 - 15 - BERENQUER HIPOLITO.
26. 2147 - 131 - 3 - 26/2017 - CONSEJAL ACOSTA 248 - BELLA VISTA - SAN MIGUEL - I - D - 176A - 5 - PARQUE BELLA VISTA SRL.

**Valeria V. Bagnasco**, Escribana.

mar. 17 v. mar. 19

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 y N° 3 Del Partido de Malvinas Argentinas y del Partido de San Miguel

POR 3 DÍAS - Valeria V. Bagnasco, titular del R.N.R.D. N° 2 del Partido de Malvinas Argentinas, con extensión en el R.N.R.D. N° 3 del Partido de San Miguel según Resolución N° 373/2015 de la Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Habitat, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la Av. Olivos 2470, Localidad de Ingeniero Pablo Nogues, Malvinas Argentinas, de Lunes a Viernes en el horario de 10 a 18 horas.

Expediente - Dirección - Localidad - Nomenclatura Catastral: Circ. Secc. Manz. Parc. - Titular

1. 2147 - 131 - 3 - 8/2017 - AZCUENAGA 3055 - SAN MIGUEL - II - D - 74 - 24 - STAROSTA RAUL LEONARDO.
2. 2147 - 131 - 3 - 26/2017 - CONSEJAL ACOSTA 248 - BELLA VISTA - SAN MIGUEL - I - D - 175A - 5 - PARQUE DE BELLA VISTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
3. 2147 - 131 - 3 - 28/2017 - PEDRO URIARTE 1192 - SAN MIGUEL - II - M - 16 - 15 - BERENGUER HIPOLITO.
4. 2147 - 131 - 3 - 25/2017 - FRAY SANTA MARIA DE ORO 2943 - SAN MIGUEL - II - K - 25B - 2 - SALINAS OLIMPIDE TOMAS.
5. 2147 - 131 - 3 - 37/2017 - ALBERTO WILLIAMS 2750 - SAN MIGUEL - II - A - 65 - 16 - ROVAGNATI FERNANDO JORGE Y AYBAR DE ROVAGNATI ZOE CAROLINA PILAR.
6. 2147 - 131 - 3 - 7/2017 - FRAY SANTA MARIA DE ORO 440 - SAN MIGUEL - II - M - 20C - 23 - PEREZ JORGE OSCAR.
7. 2147 - 131 - 3 - 1/2019 - LA NIÑA 1830 - SAN MIGUEL - II - L - 48 - 19 - BIASA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA.
8. 2147 - 131 - 3 - 2/2019 - INTENDENTE IRRICAU 3571 - SAN MIGUEL - II - A - 179A - 16 - GOMEZ JUAN CARLOS.
9. 2147 - 131 - 3 - 67/2018 - CALLAO 2755 - SAN MIGUEL - II - A - 60 - 19 - OLIVERO EDUARDO.
10. 2147 - 131 - 3 - 68/2018 - BERON DE ASTRADA 769 - SAN MIGUEL - II - M - 19H - 5 - ARECHAVALA JUAN FRANCISCO.
11. 2147 - 131 - 3 - 39/2017 - CORONEL PRINGLES 4745 - SAN MIGUEL - II - L - 3B - 26 - PERAHIA AARON Y PITCHON NISSIM.

Valeria V. Bagnasco, Escribana

mar. 17 v. mar. 19

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - Valeria V. Bagnasco, titular del R.N.R.D. N° 2 del Partido de Malvinas Argentinas, según Resolución N° 373/2015 de la Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Habitat, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la Av. Olivos 2470, Localidad de Ingeniero Pablo Nogues, Malvinas Argentinas, de Lunes a Viernes en el horario de 10 a 18 horas.

Expediente - Dirección - Localidad - Nomenclatura Catastral: Circ. Secc. Manz. Parc. - Titular

1. 2147 - 133 - 2 - 46 - 2018 - NAVIER 125 - LOS POLVORINES - IV - G - 109 - 3D - AGUIRRE Y GUILLEN CLARA ESTER; AGUIRRE Y GUILLEN CARLOS DIEGO; AGUIRRE DIEGO ANDRES Y AGUIRRE MERCEDES ROSANA.
2. 2147 - 133 - 2 - 308/2016 - TRIUNVIRATO 740 - GRAND BOURG - IV - R - 117 - 16 - ARMIENTO CANIO.
3. 2147 - 133 - 2 - 284/2016 - ESTOMBA 2956 - VILLA DE MAYO - V - A - 32 - 20 - DONTIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
4. 2147 - 133 - 2 - 201/2016 - MARIANO DE VEDIA 1385 - TORTUGUITAS - IV - P - 5 - 9 - ECHAVE E IRIARTE RICARDO DANIEL Y ECHAVE E IRIARTE ROBERTO MARIO OSCAR.
5. 2147 - 133 - 2 - 264/2016 - PATRICIAS MENDOCINAS 268 - PABLO NOGUES - IV - L - 18 - 4 - SUIPACHA INMOBILIARIA FINANCIERA BCOMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA Y AGERSA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA Y AGROPECUARIA.
6. 2147 - 133 - 2 - 250/2016 - PASO DE LOS ANDES 1956 - GRAND BOURG - IV - M - 138 - 25 - VELAZQUEZ TERESA GARCIA Y VELAZQUEZ MABEL.
7. 2147 - 133 - 2 - 22/2017 - COPERNICO 1240 - INGENIERO PABLO NOGUES - IV - C - FRACCION 2 - 2C - VEA MURGUIA NEMESIO; BARBANO EPAMINONDAS ATILIO; LENTINO AQUILES SALVADOR; POGGI JOSE IGNACIO; COLOMBO JORGE; BARILLI DANTE ERNESTO Y ZAVATARRO PEDRO JOSE LUIS. 2147 - 133 - 2 - 40/2017 - ALFREDO PALACIOS 3980 - TORTUGUITAS - IV - P - 98B - 25 - VILARIÑO MARIA
8. PALMIRA. -
9. 2147 - 133 - 2 - 44/2017 - AMERICA 3175 - GRAND BOURG - IV - F - 141 - 9 - ACCENORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. -
10. 2147 - 133 - 2 - 8/2017 - SAN MARTIN 4141 - INGENIERO PABLO NOGUES - RAIZ SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA CONSTRUCTORA Y FINANCIERA. -
11. 2147 - 133 - 2 - 47/2017 - BATALLA DE MAIPU 940 - GRAND BOURG - IV - M - 125 - 26 - PRIETO ANTONIO.
12. 2147 - 133 - 2 - 45/2017 - PALPA 2376 - GRAND BOURG - IV - J - 24A - 23 - TIBERIO ALESSIO CAMILO.
13. 2147 - 133 - 2 - 43/2017 - PABLO MURGUIONDO 982 - LOS POLVORINES - IV - S - 24A - 30 - MAYORGA ANGEL Y SCHOTTLENDER MOISES. -
14. 2147 - 133 - 2 - 17/2017 - CARLOS PELEGRINI 4731 - VILLA DE MAYO - ROSSI DE TAGLIAFERRI EMMA MARIA

VICTORIA - TAGLIAFERRI Y ROSSI SUSANA TERESA; TAGLIAFERRI Y ROSSA ROBERTO EMILIO Y TAGLIAFERRI Y ROSSI ESTELA MARIA.

15. 2147 - 133 - 2 - 24/2017 - BENJAMIN FRANKLIN 1251 - INGENIERO PABLO NOGUES - IV - C - 78 - 7 - ZAVATARRO PEDRO JOSE LUIS; VEA MURGUIA NEMESIO; BARBANO EPAMINONDAS ATILIO; LENTINO AQUILES SALVADOR; POGGI JOSE IGNACIO; COLOMBO JORGE Y BARILLI DANTE ERNESTO.

16. 2147 - 133 - 2 - 174 - 2015 - BENJAMIN SEAVER 3379 - INGENIERO PABLO NOGUES - IV - G - 97 - 9 - EL YUGO SOCIEDAD ANONIMA; INMOBILIARIA Y FINANCIERA.

**Valeria B. Bagnasco**, Escribana.

mar. 17 v. mar. 19

## **EXCEDENTE FISCAL**

POR 5 DÍAS - Cumplimentando Decreto ley 9.533/80 NORMA ISABEL MÜLLER, DNI 16.910.113, adquiere Excedente fiscal según plano 15-47-1956- Cir I Sec B quinta 55 Manz 55b, Parcela 20. Escribanía Lamarca, sita en Avenida Libertad 749 Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, ante la cual podrán formalizar las oposiciones correspondientes.

**Julieta Mathieu Lamarca**, Notaria

mar. 17 v. mar. 25

## **MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS**

POR 3 DÍAS - Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores del Ministerio de Seguridad de la Nación (PRONACOM).

En el marco de la Ley Provincial nro. 14.547, la Municipalidad de 25 de Mayo (B) a través del Juzgado de Faltas, cita y emplaza por el término de quince (15) días corridos, a titulares registrales y/o quienes se consideren con interés legítimo, a fin de hacer valer sus derechos sobre los vehículos que se encuentran alojados en depósitos municipales y/o dependencias policiales y/o judiciales al 30/12/2017, con motivo de las causales previstas en los incisos a) y b) del artículo 1 de la Ley 14.547, bajo apercibimiento de considerar a los mismos en estado de abandono y dar inicio al procedimiento de compactación o destrucción similar, previsto en la citada ley.

Domicilio: Juzgado de Faltas, sito en calle 10 y 27 - 1er. piso - de la ciudad de 25 de Mayo(B).

Días y Horarios de atención: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Nota: En la misma oportunidad se procederá a la destrucción de Dispositivos Antireglamentarios (Caños de escape) y de autopartes rezagos, cascos y restos de vehículos que por su estado se consideran chatarra.

**María Claudia Bertoni**, Juez

mar. 17 v. mar. 19

## **JUAN CARLOS BOFFI S.A.**

POR 3 DÍAS - Adolfo Gonzales Chaves, 15 de noviembre de 2019. Designación de Autoridades por Resolución de la Asamblea Ordinaria de Socios de Juan Carlos Boffi S.A., celebrada el 30 de abril del 2017 y acta de Directorio N° 203 celebrada el 3 de mayo del 2017, se procedió a elegir el Directorio de la sociedad el que quedó constituido de la siguiente manera: Presidente: Daniel German Calderon. Vicepresidente: María Marcela Boffi De Calderon. Director Suplente: Vilma Gladys Vazquez De Boffi. Daniel German Calderón, Presidente.

mar. 17 v. mar. 19

## **HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al Sr. JAVIER ALBERTO SOLIS, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente N° 2-074.10-2018 relativo a la rendición de cuentas del Consejo Escolar de La Matanza por el Ejercicio 2018, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo conteste ofreciendo toda prueba de descargo (Artículo 29 Ley 10.869 y su modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Artículos 16 y 28 Ley citada).

mar. 18 v. mar. 26

## **MINISTERIO DE TRABAJO**

POR 1 DÍA - La Asesora Letrada del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires en Lanús Dra. Carla Mercedes Folino, son domicilio en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3412 de esta Ciudad, cita y emplaza por 15 días a quienes se crean con derecho a ser parte en EE-2020-01303092-GDEBA-DLRTYELAMTGP caratulado "Baez Emiliana (Trabajador Caceres De Los Santos Antolin) c/ Covelia S.A. s/ Audiencia Art. 248" en el que tramita el cobro de la indemnización por fallecimiento de CACERES DE LOS SANTOS ANTOLIN cuyo beneficiaria resultaría ser Sra. Emiliana Baez por si bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado derecho.

Lanús, 6 de marzo de 2020.

**Carla M. Folino**, Auxiliar Letrada.

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**



**SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EL RÁPIDO S.A. (CUIT 30-54625284-8) con domicilio real en Gascón N° 1851 de la localidad de Mar del Plata pcia. de Bs. As, que por expediente N° EX - 2019- 28350026-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 28 de noviembre de 2019. Visto el Expediente EX-2019-28350026-GDEBA-DPCLMIYSPGP registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que se da inicio a las presentes actuaciones con motivo de la denuncia N° 6014 de fecha 1 de febrero de 2019 efectuada vía web ante esta Dependencia contra la empresa "El Rápido S.A."; Que los hechos denunciados consistirían en la demora que sufrió el servicio Mar del Plata - Bahía Blanca del día 31 de enero de 2019, como consecuencia de un desperfecto que habría sufrido la unidad, no habiéndose informado a los pasajeros ni solicitado auxilio mecánico; Que a efectos de realizar la investigación correspondiente se remitieron las actuaciones al área de Control Técnico de la Delegación Zona II de Mar del Plata. Que los miembros de la Delegación II se hicieron presentes en las inmediaciones de la empresa de transporte público "El Rápido S.A." solicitando que en un plazo de setenta y dos (72) horas se presenten en la oficina de la Subsecretaría de Transporte el personal de conducción con la correspondiente planilla de movimiento de pasajeros. Que no habiendo comparecido los choferes en tiempo y forma y ante la presentación de dicha planilla donde se corrobora la demora denunciada, se estima corresponder aplicar las medidas pertinentes al caso, imputando a la misma por incumplimiento a la normativa regulatoria del transporte público de pasajeros; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis los artículos 233 y 246 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16378/58 y sus modificatorias; Que también resultan de aplicación al Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 16262, 13708, 14224 y 14229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1. Imputar a la firma "El Rápido S.A."; por las infracciones establecidas en los Artículos 233 y 246 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto- Ley N° 16378/57 y sus modificatorias por no presentarse a cumplir con la citación ante la Dirección General de Transporte los conductores del servicio Mar del Plata- Bahía Blanca del día 31/01/2019 y por incumplimiento de servicios horarios, salidas adelantadas o atrasadas en servicios de horarios "generales" o "mixtos, o reducción del promedio de servicios horarios básicos en servicios de "frecuencia, en el caso por la demora sufrida en el referido servicio el que debía arribar a las 21:40 hs., llegando a destino a las 23 hs.. Artículo 2º. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 3º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2019-514-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda Usted Debidamente Notificado.

**Mariano Raffo**, Director

mar. 18 v. mar. 26

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**

POR 5 DÍAS - Notifico al señor FERNÁNDEZ OSMAR RAÚL (DNI 17.479.852) con domicilio real en Passo N° 1585 de la localidad de Los Toldos pcia. de Bs. As, que por expediente N° EX - 2019- 17184733-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 28 de noviembre de 2019. Visto el Expediente N° EX-2019-17184733-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el control del transporte de pasajeros provinciales, donde se contó con la colaboración del personal de Policía de Seguridad Vial Destacamento Lincoln, agentes de de la Secretaría de Tránsito de Lincoln, Policía Federal, Comunal de Lincoln y Agencia de Seguridad Vial, realizado en el acceso Hipólito Yrigoyen 2200 del partido de Lincoln, el día 6 de marzo de 2019, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 1813; Que por dicha Acta se imputa al Sr. Osmar Rubén Fernández (DNI N° 17.479.852), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo chapa patente N° IGS-329, se realizaba un servicio desde General Viamonte hacia Lincoln, transportando veintitrés (23) pasajeros, que abonaban pesos doscientos cincuenta (\$) cada uno, se retiene un Certificado de Habilitación y una lista de pasajeros presuntamente apócrifos como elementos probatorios; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al Sr. Osmar Rubén Fernández (DNI N° 17.479.852); por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$) 64.800). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de

multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar

Disposición Nº DI-2019-675-GDEBA-DPTFMIYSPGP.

**Mariano Raffo**, Director

mar. 18 v. mar. 26

## MINISTERIO DE TRABAJO DELEGACIÓN REGIONAL SAN MIGUEL

POR 1 DÍA - Delegada Regional de San Miguel, Barrientos Gabriela F. del Ministerio de Trabajo de Buenos Aires, cita y emplaza por 15 días, a quienes se creyeran con derecho a ser parte del Expediente Nº 2020-03581901-GDEBA-DLRTYESMIMTGP, en el que tramita el cobro de indemnización por muerte y liquidación final, del Sr. BECKER HECTOR MANUEL, cuyo beneficiario resultaría Cedeyra Gloria Enriqueta, DNI 13.598.089 Bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho. San Miguel, 18 de febrero de 2020.

**Gabriela Barrientos**, Delegada.

## FIDEICOMISO DE ADMNITRACIÓN COLEGIO DAILAN KIFKI

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de lo requerido por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, se hace saber que Fideicomiso De Admnitracion Colegio Dailan Kifki, CUIT nro. 30-71253884-4, cedió y transfirió en favor de Kifland S.R.L., CUIT nro. 30-71652241-1 todos sus derechos y acciones emergentes de la explotación del Jardín Maternal y de Infantes Dailan Kifki (Q612), inscripto bajo el nro. 8569 y establecimiento Tierra de Kif (Q831), inscripto bajo el nro. 8641 ante DIEGEP. Fdo. Patricio Hernan Sierra, letrado, T° 96 F° 471 C.P.A.C.F.

mar. 18 v. mar. 26

# Transferencias

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Aviso que FERNANDO PERANDONES con domicilio en la calle Catamarca 237 de Moreno Pcia. de Buenos Aires, CP 1744, con D.N.I. 32.575.973 su número de CUIT 23-32575973-9 cuyo expediente municipal es 105193 letra P año 2010, y cuenta de comercio es 23325759739 cede gratuitamente a Jorge Héctor Perandones con domicilio legal en Pte. Perón 1333 CP 1038, D.N.I. 10.137.360, CUIT 20-10137360-7 el fondo de comercio de Venta de Artículos para fotografía, sito en Martínez Melo 151, local 141, Moreno Pcia. de Buenos Aires, que gira bajo el nombre de Óptica Fotomundo libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de ley en el mismo domicilio de referido negocio dentro del término legal.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - **Morón**. SLUVIS SABRINA, CUIT 27-35266540-7 representada por su apoderado Iglesias Conde Leandro, cuit 20-24069024-2, comunica el cambio de titularidad del fondo de comercio correspondiente a venta de artículos de bazar y menaje sito en 9 de Julio 161, Morón, a Juliamar S.A, CUIT 30-71594869-5, representado por su apoderado Hugo Pourrain, CUIT 20-04642482-5.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - **Castelar**. Transferencia de Fondo de Comercio: En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, la empresa TEXTIL ARIDAM S.R.L., CUIT. Nº 30-71161060-6, con domicilio en Presidente Peron Nº 5640 Castelar, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., Anuncia la transferencia de Fondo de Comercio a favor de Lombardi, Juan Pablo, CUIL 20-35373266-9, con domicilio legal en la calle Presidente Peron Nº 5640 Castelar, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As. ubicado en la calle Presidente Perón Nº 5640 Castelar, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As. Para reclamos de ley se fija el domicilio de la calle Presidente Peron Nº 5640 Castelar, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - **Morón**. RAQUEL SUSANA ROMAGNOLI cede su 100% a Luciana Belén Manzanelli en el comercio de artículos de vestir situado en Avenida Rivadavia 18160 Galería Ocean Local 202 Morón. Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, "La Razón Social EMPRESA FUMIGADORA ITALO ARGENTINA S.R.L., CUIT 30-62557427-3. anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro Receptoría, pedidos de control de plagas con depósito, maquinarias, desinfectación, raticidas y encinas diluyentes de efluentes cloacales, sito en la calle Bartolome Mitre Nro. 2367, localidad de Manuel Alberti, a favor de la Razón Social Grupo Efia S.R.L., CUIL 30-62557427-3, bajo expediente de habilitación Nº 2994/92-2338/96. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido en el art. 2 de la ley 11.867, la razón social SANTECCHIA

DANIEL ALBERTO, CUIT 20-24427664-5, anuncia transferencia de fondeo de comercio y titularidad de habilitación comercial, del rubro Ferretería, sito en la calle Av. Pueyrredón 5303, localidad de Villa Rosa, Ciudad Del Pilar, a favor de razón social, García Ruben Horacio CUIT 20-33555375-7, expediente de habilitación 9422/2016 CTA. CTE 22775. Reclamo de ley en el mismo establecimiento dentro del término legal.

mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido en el art. 2 de la ley 11.867, la razón social MARTINEZ ERICA NOEMI, CUIT 27-31800033-1, anuncia transferencia de fondeo de comercio y titularidad de habilitación comercial, del rubro Pañalera y Perfumería, sito en la calle Av. C. Franco entre Los Pensamientos y Las Magnolias, localidad de Del Viso, Ciudad del Pilar, a favor de razón social, Martínez Ramono Marcelo, CUIT 20-18050471-1, expediente de habilitación 10745/2012 CTA. CTE 20239. Reclamo de ley en el mismo establecimiento dentro del término legal.

POR 5 DÍAS - **Ciudadela**. Transferencia de Fondo de Comercio Aviso: que GUSTAVO DANIEL CIAN titular DNI N° 17.799.768, vende a Dos Polos S.R.L., el fondo de comercio de venta de Materiales Eléctricos, sito en Av. Rivadavia 12502, Ciudadela, Partido de 3 de Febrero, Pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Solicitante: Gustavo Daniel Cian - Titular

mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. Se comunica que ROBERTO FREIRE transfiere el fondo de comercio Repuesto Eléctricos del Automotor. RF. sito en la calle De La Peña 283 de Avellaneda, libre de todo gravamen a Esteban Javier Freire. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - **Laferrere**. Se avisa que BETBEZE GIMENEZ FEDERICO, con DNI 31824631, transfiere fondo de comercio de Gimnasio, sito en Av. Luro 6089, Laferrere a Multideportes Laferrere S.R.L. CUIT 30-71641493-7. Reclamos de ley en el mismo.

mar. 16 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - **Villa Billinghurst**. GOMEZ DANIEL ANIBAL y GOMEZ JUAN, transfiere a Gomez Mario Ruben, el fondo de comercio del "Despacho de Pan Anexo Kiosco", sito en 139-25 de Mayo N° 4801 de Villa Billinghurst, Pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

mar. 16 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. MARIA DEL ROSARIO ORTIZ casada con Jorge Luis Ramajo, Pacheco 2552, anuncia transferencia de comercio Agencia de Viaje que gira bajo el nombre de Littravel Evyt, San Martín 3049 2º Piso. Of. 204 Mar del Plata, a favor de Juan Ignacio Solari, Río Parana 18 7 Gualeguaychu. Reclamos de Ley Estudio Dr. Roberto Romanin, Rivadavia 3026 5º "A" Mar del Plata.

mar. 16 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - **B. de Escobar**. ROMINA SOLEDAD IÑIGUEZ, CUIT 27407424609, Transfiere a Rosa Violeta Delgado, CUIT 27930778449 el fondo de comercio de Pañalera, sito en Dr. Travi 939, B. de Escobar, reclamo de ley en el mismo domicilio.

mar. 16 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - **Junín**. Transferencia de Fondo de Comercio: LAS HIEDRAS S.A.S. CUIT 30-71616587-2, transfiere a Juan Alberto Patat y Juan Ignacio Patat el Fondo de Comercio y Habilitación Municipal del local comercial que funciona en calle Primera Junta esquina España, de la Ciudad y Partido de Junín, del Rubro Carnicería y Almacén que gira bajo el nombre de "Pezuñas Feria de Carnes", libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley 11.867 en el mismo domicilio.

mar. 16 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - **Villa Maipú**. MARCELO PUCCIO transfiere fondo de comercio de una Agencia de Autos a María Di Paulo en Pte. Illia 1312 partido de Gral. Belgrano. San Martín reclamo de ley en el mismo.

mar. 16 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - **Garín**. Se avisa que KLIN S.A. transfiere la Habilitación Municipal de la Planta Industrial e Integral de Conversión de Papel Tissue, ubicada en General Savio 6073 Garín a Caresoft SA. Reclamos de Ley en la misma Planta. Alejandro Isidoro Maschio, Contador Público CPCECABA Tomo 175 Folio 186.

mar. 16 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - **San Vicente**. Se hace saber que el Sr. FRANCISCO RAMOS VARELA, DNI N° 93.578.204 con domicilio en Serrano 1302, de San Vicente, Provincia de Buenos Aires, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Minimercado y Afines, Despensa, que gira bajo el nombre "Minimercado", sito en Serrano 1302, San Vicente, Provincia de Buenos Aires, Habilitación Municipal de San Vicente, N°15726 Letra H año 1998, Resolución 526/98 al Sr. Lin Lixin, DNI N° 94.252.554, domiciliado en la calle Serrano 1302, de San Vicente, Pcia. de Buenos Aires. Reclamos por el plazo de ley en Escribanía Fernández, Silvia Nelly, con domicilio en Sarmiento 89 Alejandro Korn, Partido de San Vicente, Pcia. de Buenos Aires. Escribana Silvia N. Fernandez.

mar. 17 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. El señor ROBERTO OSORIO URIBE, DNI. 16.968.487 con domicilio en calle Rondeau 1380

de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N°228 a favor del señor Sergio Manuel Soria DNI. 22.197.661 con domicilio en calle Rondeau 1380, de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Carla Merlini, adscripta del Registro N° 68, con domicilio en Av. Colón 320 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a nueve días del mes de marzo de 2020.

mar. 17 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. ANA LAMBERTUCCI, CUIT 27-20018493-4 transfiere a Liliana Alonso CUIT 27-11336646-5 del fondo de comercio de Indumentaria y Accesorios, sito en Cesar Díaz 575 local 5 en Belén de Escobar, Buenos Aires. Reclamo de ley mismo domicilio.

mar. 17 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - **La Plata**. Se hace saber que por boleto de compraventa de fecha 7 de abril de 2017, el Sr. TROTTA BRUNO DAMIÁN, D.N.I. N° 35.962.000, ha transferido el 100% del fondo de comercio de su propiedad, rubro almacén, bajo su nombre de fantasía "Chupete's", sito en calle Diagonal 74 N° 1155 local 2 entre plaza Italia y 43, reclamos de ley en la misma, con habilitación municipal número 13740, al Sr. Cortes Aldo Emilio, D.N.I. N° 16.827.309. Luisina Castellani, Abogada.

mar. 17 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - **Zárate**. NUEVA VILLA FOX S.C.S. transfiere a Farmacia VFX SCS fondo de comercio de farmacia Villa Fox con domicilio en Justa Lima 1565 Zárate. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

mar. 17 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. ARAVENA JOSE GONZALO, CUIT 20-30014933-3, transfiere a Catalan Dario CUIT 20-30533147-4, el fondo de comercio actividad y rubro servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, ubicado en calle 13 N° 667 de la ciudad do Balcarce, bajo la denominación Simon Dice... con Habilitación Municipal N°5238, con fecha 21 de octubre de 2019, reclamos de ley, calle 19 N° 773, de la localidad de Balcarce, C.P.N. Leiva Elsa Gabriela.

mar. 17 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - **Zárate**. MAURO BRUNO LAVEZZARI, D.N.I. 92.460.144, transfiere fondo de comercio Pinturería, sito en calle Brown 723 de la ciudad de Zárate a A.B.U. Primi S.A., CUIT 30-71173011-3. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

mar. 17 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - **La Plata**. El Sr. COSENZA ROBERTO DANIEL, DNI 30.306.477, con domicilio calle 20 N° 38 de Tolosa La Plata, transfiere fondo de comercio, sitio calle 20 N° 38 de Tolosa La Plata, bajo rubro Venta de Art. de limpieza, nombre de fantasía "Pura Química" a Pura química S.R.L., con domicilio calle 20 N° 38 Tolosa. La Plata. Oposiciones: Calle 9 N° 290, La Plata de lun. a vier. de 14 a 17 hr. Cr. Horacio Amado.

mar. 18 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - **Rafael Castillo**. MEIQIN CHEN transfiere a Jinfang Yan su comercio de Autoservicio Minorista sito en Voronoff N° 2610-Rafael Castillo. Pdo de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 18 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - **Quilmes**. SANDRA ALICIA DELFINO, DNI 20.481.776, C.U.I.T. 27-20481776-1, con domicilio en calle Méndez 173 de Wilde, Partido de Avellaneda, anuncia la transferencia del fondo de comercio ubicado en Avenida La Plata 1702 formando esquina con Calle 1° de Mayo, de Quilmes, Rubro Farmacia, a Omran Net Sociedad en Comandita Simple, con domicilio en Calle Videla 140, 2° Piso, Departamento 11, de Quilmes, Resolución DPPJ 6323 de fecha 22/07/2019. Reclamos de Ley 11.867 en Calle Chiclana 839 (ex423) de Bernal, Pcia. de Buenos Aires, Dra. Marisa Elisabet Piro. Abogada.

mar. 18 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - **San Martín**. NESTOR RAUL TABOADA transfiere a Jorge Alberto Garayo el fondo de comercio de Ferretería, materiales para instalaciones sanitarias y/o gas, artículos sanitarios sito en 75 N° 7650 José León Suárez. Reclamos de ley en el mismo.

mar. 18 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - **San Martín**. PINZOLAS EDUARDO RUBEN, DNI 5.603.577 transfiere a Pinzolas Paula DNI 24.782.895 la habilitación de tratamiento y revestimiento de metales sito en Rosales N° 4072, Villa Lynch, Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

mar. 18 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - **San Martín**. GABRIEL EUGENIO LIOTTA transfiere por cesión gratuita habilitación municipal de Zapatería, Indumentaria, Marroquinería sita en Alvear N° 2601 Villa Ballester, a Natalia Bauducco. Reclamos de ley en el mismo.

mar. 18 v. mar. 26

# Convocatorias

## ASOCIACIÓN CIVIL BARRIO PRIVADO VALDEVEZ S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítase en primera y segunda convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 18 de abril de 2020 a las 8:00 horas. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de la fijada para la primera. Ambas convocatorias se celebrarán en el SUM del Club House Barrio Privado Valdevez ubicado en colectora de la Autopista Ezeiza-Cañuelas km 42, Tristán Suarez, Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- a) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- b) Consideración de los documentos previstos por el ar. 234 Inc. 1 de la LGS correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/19.
- c) Consideración del informe de gestión de 01/04/2019 al 31/03/2020
- d) Consideración de la gestión del directorio.
- e) Fin del mandato. Renovación de autoridades.

### Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a lo establecido por el estatuto social y las disposiciones en vigencia, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 18 de abril de 2020 a las 11:30 horas, la segunda convocatoria a las 12:30 horas, en el SUM del Club House Barrio Privado Valdevez ubicado en colectora de la Autopista Ezeiza-Cañuelas km 42, Tristán Suarez, Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- a) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- b) Aprobación del presupuesto anual de expensas 2020/2021.
- c) Modificación del reglamento Interno y de convivencia, Capítulo 7 art 4.3 correspondiente al modo de liquidarse expensas de viviendas multifamiliares. Punto de partida resolución de asamblea 18/05/2019.
- d) Modificación del reglamento Especifico club House y tea House Capítulo 11 eventos privados

Nota: Para intervenir en las asambleas los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada en la sede social Blas Parera N° 1980, Tristán Suarez, Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos, dentro del horario de 9 a 15 horas. Dicho plazo caducará el 17 de abril de 2020, a las 15 horas.

mar 12 v. mar. 18

## EDITORIAL AZUL S.A.

### Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Editorial Azul S.A. para el día 30 de marzo de 2020, a las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse en la Sede Social sita en calle Yrigoyen N° 749 de Azul a las 15:30 horas en primera convocatoria para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta.
- 2) Consideración de la renuncia presentada por la Directora Titular Sra. María Florencia Lafon.
- 3) Elección de un Director Titular por el período de 3 ejercicios.
- 4) Ratificación de lo resuelto por la Asamblea N° 3 del 31 de Octubre de 2014, Asamblea N° 5 del 31 de Octubre de 2016, Asamblea N° 6 del 30 días del mes de Octubre 2017 y Asamblea N° 8 del 8 de Octubre de 2019. Sociedad no comprendida en art. 299 - Ley 19.550 - María Florencia Lafon Demaestri - Presidente.

mar. 12 v. mar. 18

## CIRIGLIANO S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas de Cirigliano S.A. a Asamblea General Ordinaria en la calle Borges 1051 de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, para el día 31 de marzo de 2020 a las 19:00 hs., en primera convocatoria, y a las 19:30 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores, redactar y firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance referida en el Art 234 Inciso 1° de la Ley 19550 y sus mod, correspondientes al Ejercicio N°28 cerrado el 30 de noviembre de 2019.
- 3) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino: constitución de reservas facultativas y propuesta del Directorio



relativa al pago de dividendos.

4) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio.

5) Determinación de la remuneración del Directorio en exceso en virtud del desempeño de funciones técnicas administrativas y comisiones especiales.

6) Determinación del número de directores titulares y suplentes para el próximo ejercicio y su elección.

7) Autorización al Directorio para percibir anticipos a cuenta de los honorarios correspondientes al ejercicio 2019/2020.

8) Consideración de las cuestiones impugnadas en la Asamblea anterior.

Sociedad no comprendida en el art 299 de la Ley 19550 y sus modificaciones. Lic.Sergio Cirigliano. C.P.N.

mar. 13 v. mar. 19

## **SAARA CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El Sr. Presidente Ricardo Ledo informa que conforme lo establecido en el Artículo décimo sexto del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 14 de Abril de 2020 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda, en la sede social de Ballesteros 1634, Ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Prov. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1- Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.

2- Consideración del Balance General correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2019.

3- Distribución de utilidades de la Sociedad del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019. Retribución a los Señores Directores.

Soc. no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550 y sus Mod.

Nota 1: Para poder asistir a la asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550, los señores accionistas deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea; en el domicilio fiscal de la empresa sito en Av. Fco. Lacroze 2352, piso 3, CABA; debiendo en el día de la Asamblea depositar sus acciones para su correspondiente registro.

Nota 2: El Balance General y toda documentación requerida por el Art. 67 de la Ley 19.550, se encontrará a disposición de los accionistas a partir del día 20 de marzo de 2020 y hasta el día 30 de marzo de 2020 inclusive, en el horario de 9 a 11 hs., en sede social. Ricardo A. Ledo - Presidente.

mar. 16 v. mar. 20

## **TERMINAL QUEQUÉN S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de marzo de 2020 a las 16:00 horas, en la sede social sita en Av. Juan de Garay s/n, Puerto Quequén, Quequén, Partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1- Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

2- Consideración de los documentos enumerados por el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2019.

3- Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura.

4- Remuneración del Directorio (art. 261 in fine, ley 19.550) y de la Sindicatura.

5- Destino de las utilidades.

6- Elección de tres Directores titulares y fijación del número de Directores Suplentes y elección de los mismos, todos los cuales durarán un ejercicio en sus funciones.

7- Elección de tres Síndicos Titulares y tres Suplentes. Para poder concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán cursar a la sociedad, con no menos de tres días de anticipación a la celebración del acto, la comunicación prevista en el 2º párrafo del Art. 238 de la Ley 19.550, para que se los inscriba en el libro de Asistencia. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.G.S.19.550.

mar. 16 v. mar. 20

## **CONYGAS Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas Conygas Sociedad Anónima, para el día 6 de abril de 2020, a las 9:00 horas, en primera convocatoria y a las 10:00 en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Aguiar 75 1º piso de la ciudad de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Tratamiento de la propuesta de venta de 2.472 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de un peso de valor nominar cada una y con derecho a un voto por acción de titularidad del accionista Miguel Ángel Fernandez, DNI N° 6.068.124.

2) Ejercicio del derecho de preferencia por parte de los socios.

3) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio. Raúl José Malin, Presidente. DNI N° 12.028.452.

mar. 16 v. mar. 20

## ASOCIACIÓN CIVIL LA ALAMEDA S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el Club Alameda, sito en Av. La Alameda S/N, Complejo Residencial La Alameda, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 6 de abril de 2020, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 21 cerrado el 31/12/2019.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2019 podrá ser retirada en la Administración a partir del 20 de marzo en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

mar. 16 v. mar. 20

## ASOCIACIÓN CIVIL LAS CALETAS S.A.

### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo en el Club Las Caletas, Complejo Residencial Las Caletas, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 7 de abril de 2020, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 20 cerrado el 31/12/2019.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5- Designación de Director titular y suplente Clase "A" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 6- Designación de Directores titulares y suplentes Clase "B" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 7- Designación de Director titular y suplente Clase "C" por vencimiento de los actuales mandatos
- 8- Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de los actuales mandatos.
- 9- Ratificación de la modificación del apartado 4.2 del Reglamento de Urbanización aprobada por el Directorio. El texto será el siguiente: "4.2 El importe de la sanción pecuniaria será determinado por el Tribunal de Disciplina entre un monto mínimo equivalente a 20 litros de nafta súper y un máximo equivalente a 500 litros de nafta súper por infracción, según valor vigente en estaciones de servicio de la Localidad de Nordelta." El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2019 podrá ser retirada en la Administración a partir del 20 de marzo en el horario de 9 a 13 y de 14:30 a 18 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 LS. Manuel H. Kosoy, Presidente.

mar. 16 v. mar. 20

## ASOCIACIÓN CIVIL YACHT NORDELTA S.A.

### Asamblea General Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Yacht Nordelta, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 1 de abril de 2020, a las 8:30 horas en primera convocatoria y a las 09:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2 - Consideración de la adquisición de un lote lindero al Complejo Residencial como parte del Masterplan para ampliación

de instalaciones sociales aprobado en la Asamblea de Accionistas de fecha 14 de mayo de 2019. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

mar. 16 v. mar. 20

## **S.A. MIGUEL CAMPODONICO LTDA.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de abril del año 2020, en primera convocatoria a las dieciocho horas y a las diecinueve horas en segunda convocatoria en la calle 58 N° 331 de la ciudad de La Plata, para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de la Asamblea;
- 2) Consideración de la Documentación del art. 234 inc. 1° de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2019, Memoria, Balance, Patrimonio Neto, Notas y Anexos;
- 3) Aprobación de la Gestión del Directorio y Sindicatura;
- 4) Determinación del número de Directores Titulares y en su caso suplentes por tres ejercicios por finalización de mandatos;
- 5) Elección de Directores titulares y en su caso suplentes por tres ejercicios por finalización de mandatos;
- 6) Elección de Sindico Titular y Suplente por tres ejercicios en razón de la finalización de sus mandatos;
- 7) Tratamiento y en su caso, aprobación del Proyecto de Distribución de Utilidades.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550 para ser inscriptos en el Libro de Asistencia, los Señores Accionistas tenedores de acciones escriturales deberán cursar su comunicación a la calle 58 N° 331 de la ciudad de La Plata hasta el día 1° de abril de 2020 inclusive (Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550). Ricardo Campodónico. Abogado.

mar. 16 v. mar. 20

## **ASOCIACION MUTUAL WORKS**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 2 DÍAS - Mat. B.A..2268: El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Works convoca a los asociados de la Mutual a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 27 de abril de 2020 las 18:00 horas en primer llamado y a las 19 horas en segundo llamado; en calle 47 nro. 358 de La Plata.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación autoridades de la Asamblea y dos asambleístas para suscribir el acta,
- 2) Lectura del acta anterior,
- 3) Consideración de la Memoria del Consejo Directivo.
- 4) Consideración del Balance General del ejercicio cerrado el 31/12/2019 y Cuenta de Gastos y Recursos.
- 5) Informe Junta Fiscalizadora.
- 6) Consideración de valor de la cuota social para adherentes y activos.

La Plata, 10 de marzo de 2020. Presidente Sr. Jorge Omar Sansone. Secretario Sr. Carlos Fernando Ferraro Anselmino.

mar. 17 v. mar. 18

## **-MC- MEDIA CAÑA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Mediante reunión de directorio de fecha 3/03/2020 se ha decidido la convocatoria a Asamblea General - Ordinaria y Extraordinaria- de Accionistas a celebrarse el día 13 de Abril de 2020 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16:15 horas para la segunda convocatoria, en la sede social de la sociedad emplazada en Avenida Horacio Cestino N 1035 de Ensenada, conforme el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- a) Designación de dos accionistas para suscribir el acta;
- b) Tratamiento de la propuesta de modificación del artículo tercero del estatuto social. Mocionando la ampliación del objeto social.
- c) Tratamiento de la propuesta de modificación del artículo noveno del estatuto social.
- d) Renovación del directorio.
- e) Informe del directorio respecto a las gestiones desplegadas en el marco del proceso concursal. Propuesta de acuerdo preventivo. Conformidades. Proceso art. 48 LCQ. Moratorias.
- f) Explicación de los motivos que fundan a la fecha el atraso en la aprobación de los estados contables cerrados con fecha 31 de octubre de 2019.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Marcelo Alejandro David. Abogado.

mar. 17 v. mar. 25

**PEQUEÑA MARINA S.R.L.**

**Reunión de Socios**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a Socios a la Reunión de Socios de la Sociedad Pequeña Marina S.R.L. de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social y disposiciones en vigencia, a celebrarse el día 15 de abril de 2020 a las 19:30 hs. en el domicilio de la sede social de Figueroa Alcorta 455, Mas del Plata, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Intención de Villalba Juan Carlos de ceder sus Cuotas Parte. María Rosana Elguero, Gerente

mar. 17 v. mar. 25

**PEQUEÑA MARINA S.R.L.**

**Reunión de Socios**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a socios a la Reunión de Socios de la sociedad Pequeña Marina S.R.L. de acuerdo a lo establecido en estatuto social y disposiciones en vigencia, a celebrarse el día 17 de abril de 2020 a las 19:30 hs. en el domicilio de la sede social de Figueroa Alcorta 455, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- Aprobación del balance general, estado de rdos, estado de ev. del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, anexos y notas complementarias por el ej. finalizado el 31/08/2019

2.- Distrib. de rdos por el balance finalizado el 31/08/2019.

3.- Aprobación de la gestión de la Gerencia por el ejercicio 2019.

4- Aprobación de llamado a Asamblea ex temporáneo.

María Rosana Elguero, Gerente.

mar. 17 v. mar. 25

**LAYPA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 17 de abril de 2020 en su sede social de Chacabuco 5176 Mar del Plata (7600), Pdo. Gral. Pueyrredón - Provincia de Buenos Aires, a las 10 hs., a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1) Explicación de los motivos por los cuales la Asamblea se celebra fuera de los plazos establecidos por art. 234 de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550.

2) Consideración de la documentación contable establecida por el art. 234 inc.1) de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550, por el ejercicio finalizado el 30 de abril de 2018.

3) Distribución de utilidades.

4) Aprobación de la gestión realizada por el Directorio hasta el día de la fecha.

5) Elección de los miembros del Directorio

6) Revisión del estado actual de la deuda de AFIP. Informe del cumplimiento de los planes suscriptos. Informe sobre el pasivo concursal pendiente a la fecha.

7) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Nota: se recuerda la obligatoriedad de cursar la comunicación de asistencia, de conformidad al Art. 238 de la Ley General de Sociedades Nro. 19550. Rolando Adrián Pascucci, Presidente.

mar. 17 v. mar. 25

**EMPRESA CIUDAD DE SAN FERNANDO S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de abril de 2020, a las 18:00 horas en el local de la Calle Coronel Brandsen N° 2.265, Virreyes, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1ro. Ley General de Sociedades y destino de los resultados todo referido al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 2019;

3º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;

4º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, elección de los mismos por dos ejercicios;

5º) Fijación del número de miembros del Consejo de Vigilancia Titulares y Suplentes, elección de los mismos por un ejercicio.

6º) Retribuciones al Directorio por funciones técnico-administrativas (Art.261, último párrafo de la Ley General de Sociedades)

El Directorio. Gerardo Sampietro, Presidente.

mar 17 v. mar. 25

**SICILERMO S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 6/04/2020 a las 11 horas, en Av. Ruperto Mazza 175, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires en primera convocatoria, y en la misma fecha a las 12 horas en segunda convocatoria a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1° de la ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 30 de junio de 2018, y el 30 de junio de 2019. Motivo de la convocatoria fuera de término;
- 3) Consideración del resultado de los ejercicios económicos finalizados el 30 de junio de 2018, y el 30 de junio de 2019;
- 4) Consideración del balance especial cerrado al 29 de febrero de 2020;
- 5) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio por los ejercicios económicos finalizados el 30 de junio de 2018 y el 30 de junio de 2019 y hasta la fecha de la celebración de la asamblea;
- 6) Consideración del número de Directores y su elección; y
- 7) Autorizaciones.

Nota: Los accionistas deberán remitir sus correspondientes comunicaciones de asistencia a la asamblea convocada Av. Ruperto Mazza 175, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires en cualquier día hábil de 9:00 a 17:00 horas hasta el día 30 de marzo de 2020, inclusive. Miguel Jorge Haslop, Abogado.

mar. 17 v. mar. 25

**ADMINISTRADORA DEL PARQUE S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 17/04/2020 en Club House sito en calle Av. Hipolito Irigoyen 1335 de San Nicolás Pcia. de Buenos Aires, se fija para las 19:00 hs. la primera convocatoria y para las 20:00 hs. segunda convocatoria ante falta de quórum de la primera, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Fijación de dos accionistas para que firmen al acta,
  - 2- Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1, ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 8 cerrado el 31-12-2019.
  - 3- Consideración de la gestión del Directorio.
  - 4- Tratamiento a dispensar al Resultado del Ejercicio en consideración.
  - 5- Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes por dos ejercicios.
  - 6- Fijación del número y elección de miembros del Tribunal de Disciplina por dos años.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. C.P. Mariano S. Rissone.

mar. 18 v. mar. 26

**ASOCIACIÓN MUTUAL EUROAMERICANA**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - La Asociación Mutual Euroamericana Matrícula BA 2792 INAES convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de abril de 2020 a las 08:30 hs. en la calle Nación 340 Planta Alta de la Ciudad de San Nicolás Prov. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos Asambleístas para firmar el acta, conjuntamente con Presidente y Secretario.
- 2- Consideración de Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Memoria del Consejo Directivo, Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe Estadístico correspondientes al ejercicio social cerrado al 31/12/2019.
- 3- Tratamiento de Convenios firmados ad referendum de la asamblea y de lo actuado por la Comisión Directiva durante el ejercicio cerrado el 31/12/2019.
- 4- Consideración de las cuotas sociales.
- 5-Tratamiento de procedimientos y normativa UIF sobre Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.
- 6- Consideración de las cuotas sociales de servicios especiales de adhesión voluntaria. Desarrollo de nuevos planes para los asociados.
- 7- Tratamiento Informes trimestrales de Ayuda Económica, servicio de Gestión de Prestamos e informes Mensuales Res. 1418 T.O. INAES.
- 8- Informe marcha de Plan de Regularización y Saneamiento.
- 9- Tratamiento retribución de los miembros del Órgano Directivo y de Fiscalización.

mar. 18 v. mar. 26

**SINDICATO GRÁFICO PLATENSE**

**Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA



POR 1 DÍA - La Comisión Directiva del Sindicato Grafico Platense, convoca a Asamblea General Extraordinaria, según lo dispuesto en el Estatuto y la Ley 23.551, para el día viernes 27 de marzo de 2020 a las 18 hs., en nuestra sede social de calle 6 N° 1174 de la Ciudad de La Plata –PBA, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Nominación de un Presidente y un Secretario para presidir el acto.
- 2- Lectura del acta anterior.
- 3- Tratamiento de modificación del Estatuto vigente, sobre los siguientes artículos: Modificación: Arts: 1, 5, 15, 16, 17, 26, 27, 28, 30, 32, 33, 34, 61 y 62. Incorporación al estatuto de las secretarías de Derechos Humanos, Secretaría Administrativa, Secretaría de Género, Diversidad Sexual y Violencia en el Ámbito Laboral, Secretaría de Prevención Integral en Salud y Prosecretaría de la Juventud. Remuneración de los arts. 36 al 117.
- 4- Nominar a dos compañeros para firmar el acta.  
Marcelo C. Alcobendas, Secretario General.

## **EMPRESA NUEVE DE JULIO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 9425. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria en la sede social de calle 31 N° 1889 de la localidad de Hernández, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el día 17 de abril del año 2020, a las 16:30 horas en primera convocatoria y a las 17:30 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1° y art. 283 de la Ley 19550 del ejercicio N° 56 cerrado el 31-12-2019.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio, por el periodo 01-01-2019 al 31-12-2019.
- 4) Remuneración del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
- 5) Ejercicio de Comisiones especiales y funciones técnico administrativas. Artículo 261 L.G.S. último párrafo. Asignación de honorarios.
- 6) Destino de los resultados del Ejercicio N° 56 cerrado el 31-12-2019.
- 7) Determinación del número y elección de directores, según estatuto vigente.
- 8) Determinación del número y elección de miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 9) Consideración y autorización de tenencia de acciones en cartera por parte de la sociedad por el término de todo el ejercicio económico.
- 10) Autorización para inscripción registral.  
Dr. Andrés Cantelmi. Abogado.

mar. 18 v. mar. 26

## **G. CIANCAGLINI Y CIA. S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de Abril de 2020 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en la sede del domicilio social de Ruta Provincial N° 75 Km. 86,60 de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves, Pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea General Ordinaria.
- 2) Razones por las que se convoca a Asamblea General Ordinaria fuera de término.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria y Estados Contables en moneda homogénea, e información complementaria del ejercicio económico finalizado el 31 de octubre de 2019.
- 4) Destino del resultado del Ejercicio 2019 y acumulados al cierre -Honorarios a los miembros del Directorio por el Ejercicio finalizado el 31 de octubre del año 2019 -Remuneración a los miembros del Directorio por funciones técnico administrativas realizadas en el ejercicio, que exceden los límites fijados por el Art. 261 párrafo 4to. de la Ley N° 19.550 y Mod.- Autorización para realizar retiros a cuenta del próximo ejercicio.
- 5) Aprobación de la gestión de los miembros del Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2019.
- 6) Determinación del número de Directores y su designación por (3) tres ejercicios por finalización de mandato de los actuales en funciones. Juan Manuel Ramos - Presidente.

mar. 18 v. mar. 26

# **Sociedades**

## **CONSTRUCTORA ALVOSO S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 2/3/20, se designa nuevo Direct.: Director Titular-Pte: Juan Silverio Osorio, Direc. Supl.: Ramón Antonio Osorio. Dra. Mercedes Conforti.

**BRAGAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 30 de noviembre de 2019 se resolvió la prórroga del termino de duración de la sociedad, quedando redactada, en consecuencia la cláusula Segunda del Contrato Social, de la siguiente forma: "Su duración será de 20 años a contar desde el vencimiento previsto en el acto constitutivo, conforme lo establece la aprobación de la prórroga dispuesta por los socios." Santiago H. Brnich, Contador.

**QUINTANA E&P ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios N° 29 y 30 de fechas 18/12/14 y 6/12/15 respectivamente, se aprueban por unanimidad los aumentos de capital de la suma de \$ 244.769.500 a la suma de \$ 259.540.000; y de la suma de \$ 259.540.000 a \$ 262.344.400. Reformándose en consecuencia el artículo cuarto del estatuto social. Francisco Chevallier Boutell, Abogado.

**CULTEX Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - CUIT SOCIAL -70952723-8. Por Escritura 43 del 28/2/2020, se designó al actual directorio. Por Asamblea General Ordinaria de fecha 14/11/2018, designó el nuevo Directorio, se aceptaron y distribuyeron los cargos, quedando como Presidente: Martín Alejandro Lafemina, DNI 22.001.008 y Directora Suplente: Susana Beatriz Lafemina DNI 5.411.240. Ambos declaran domicilio especial en Sede Social, Carlos Pellegrini 416, 1º piso, Ciudad y Partido de Lomas de Zamora. Esc. María Cecilia Fernández Rouyet (63).

**DAMARO SERVICIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Priscila Rocío Novo, DNI:38595410, 1/12/94; Brisa Macarena Novo, DNI:41255525, 3/8/98; ambas arg, solt, empl, dom:124 N°1466, Dto.9, Berisso 2) 11/3/20 3) Damaro Servicios S.R.L. 4) 124 N°1466, Dto.9, Ciudad y Pdo. Berisso 5) Prestación de servicios de limpieza en lugares públicos y privados, abiertos y cerrados, control de plagas, Industrial: Fabricación, elaboración, industrialización, transformación, ventas, fraccionamiento de artículos de limpieza. Comercial: Venta, comercialización, colocación y carpintería de productos metálicos, de aluminio, de chapa, de madera y de plástico. Gastronómico: prestación de servicios integrales de toda clase de productos alimenticios, Mandatos y Servicios. Constructor, Inmobiliaria, Adm. Fiduciaria, Import.y Export; Financ.e inversora:No realizará actividades comprendidas en la Ley de entidades financieras 6) 99años 7) \$2.000.000 8) Gte:Priscila Rocío Novo, por plazo social; Art. 55 9) Gerencia 10) 31/12. Esc. Lorena M. Mejeras.

**LOGÍSTICA FIGUEREDO DEL SUR S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura Numero 31 Folio 104, Registro 9 Almirante Brown, Notaria Adscripta María Victoria Conde se hace saber la constitución:1) Socios: Hernán Gastón Figueredo, arg., nac.13/10/1975, DNI 24.853.230, CUIT 20-24853230-1, cas.1ºnup. c/ Jesica Elizabet Metz, de profesión comerciante; dom.calle La perdiz número 91, y Ángel Andrés Figueredo, arg, nac.8/02/1973, DNI 23.251.219, CUIL/CUIT 23-23251219-9, soltero, h/de Ángel Desiderio Figueredo y Selva Cristina Alderete, de profesión comerciante, dom. calle Achupallas 261, ambos de Cdad de Temperley, Pdo de Lomas de Zamora, Pcia de Bs As. 2) Fecha: 09/03/2020. 3) Razón Social: "Logística Figueredo del Sur S.A."; 4) Domicilio Social: Provincia Buenos Aires; 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: 1) Logística: transporte de mercaderías generales, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles, y dentro de esta actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación afín; realizar el transporte de productos agropecuarios por cuenta propia, de terceros, y/o asociados con terceros, sea en transportes de la sociedad o de terceros. Transportar por cuenta propia de terceros y/o asociados con terceros, sea por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, todo tipo de bienes que se hallen en el comercio. Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga, y en general, lo vinculado a la actividad del transporte, pudiendo explotar concesiones, licencias o permisos, otorgados por los poderes públicos para el transporte de carga. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todo acto y contrato que no fueren prohibidos por las leyes o por éste estatuto. 6) Duración: 99 años a contar de su inscripción en DPPJ; 7) Capital Social: \$100.000 div.en1000 acciones de \$100 c/u. 8) La dirección y administración de la sociedad está a cargo del Directorio, integrado por uno a cinco directores titulares, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes en los casos de imposición legal, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de tres ejercicios. La Asamblea fijará el número de Directores, así como su remuneración. Uso de la firma social: Se designa para integrar el directorio a: el Directorio de la sociedad el que quedará integrado por el señor Hernán Gastón Figueredo, como Director Titular, y el señor Ángel Andrés Figueredo como Director Suplente. Asimismo, es designado como representante legal de la sociedad en su calidad de presidente a Hernán Gastón Figueredo. Los nombrados aceptan la designación por término estatutario y declaran bajo juramento de ley no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la ley de sociedades comerciales.9) La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la ley de Sociedades. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso 2 del artículo 299 de la ley citada, la Asamblea deberá elegir Síndicos Titular y Suplente, quedando la fiscalización a cargo de los socios. 10) Cierre de ejercicio: 31/04 de c/año.11) La Sociedad se disolverá: 1) Por las causales indicadas en el artículo 94 de la Ley General de Sociedades número 19550; 2) Por el agotamiento de los bienes destinados a sostenerla. 12) Domicilio Legal y Sede Social en la Candelaria 4464 de la Ciudad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, de la Provincia de Buenos Aires. María Victoria Conde. Notaria.

**GRISBILL S.A.**

POR UN DÍA - Grisbill S.A. por instrumento Público 09/03/2020 escritura 93, por A.G.O. N°46 25/10/2019 se resuelve: a) Modificación art noveno del estatuto: Administración a cargo de 1 directorio, de 1 a 5 directores titulares en igual o menor número de suplentes. Son reelegibles. Durarán en sus funciones 3 ejercicios. Representación social a cargo del presidente o vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Uso de la firma a cargo del presidente. El directorio puede celebrar todo tipo de contratos. b) Designación Autoridades: Se designa dos directores titulares y un suplente: Dir. Titular y Presidente: Carlos Miguel Pastor, Arg, 11.355.356, casado, comerciante, 07/11/1954,20-11355356-2,domicilio real Ugarte2202,Olivos,Pdo Vte López Bs As.; Dir. titular y Vicepresidente: Roberto Osvaldo Spera, Arg, 14.468.866, casado, comerciante, 22/06/1961, 20-14468866-0, domicilio real Haedo 237 San Isidro Pcia Bs As.; y Director Suplente: Rosa Elisabeth Urdin,Arg, 10.775.478, casada, comerciante, 05/10/1953,23-10775478-4 domicilio real: Ugarte 2202 Vte Lopez Pcia Bs As. Mandato por 3 años Aceptan los cargos. Constituyen domicilio especial en Hipólito Yrigoyen 4305 Florida Oeste Pdo Vte Lopez Pcia Bs As. Nicolás Juan Ronconi, Contador Público.

**COSTUMBRES2LA PLATA S.A.**

POR 1 DÍA - Socios: Facundo David Ferreyra DNI 32.103.012, (CUIT 20-32.103.012-3), empresario, nacido el 21/12/1985, domiciliado 6 N° 938 Piso 7 Dto. 2 de la ciudad de La Plata, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; Miguel Angel Marie, DNI 31.071.642, (CUIT 20-31.071.642-2), empleado, nacido el 10/09/1984, soltero, domiciliado en Diagonal 73 N° 93 de La Plata, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Fecha constitución: 5 de marzo de 2020, Escritura 26, Escribano Fernando Hugo Fabiano. Denominación: Costumbres2LaPlata SA. Duración 99 años a partir de su inscripción. Domicilio: Diagonal 74 N° 202 Piso 1 esquina 118, La Plata, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires . Objeto Realizar por cuenta propia, de terceros, asociada, en el país o en el extranjero servicios gastronómicos, explotación de confiterías, casa de fiestas , servicios de lunch, catering, restaurantes, elaboración y comercialización de productos alimenticios. Capital \$ 100.000. Representado por 10000 acciones ordinarias de \$ 10 cada una y con derecho a un voto. Administración : a cargo de un directorio compuesto por el numero que fije la asamblea entre 1 y 5 directores titulares y entre 1 y 2 directores suplentes. Duran en sus funciones 3 años. Cierre de Ejercicio Ultimo día de Febrero. Primer Directorio: Presidente Facundo David Ferreyra, Director Suplente. Miguel Angel Marie. No Comprendida. Roberto A. Breide, Contador Público.

**I.P.A.B. (Industria Plásticas Arias, Branowski) S.R.L.**

POR 1 DÍA - Hace saber por un día que por reunión de socios de fecha 20-02-2020 se ha resuelto prorroga la duración de la sociedad y en consecuencia modificar el contrato social dando la siguiente redacción a su artículo segundo: "El plazo de duración de la sociedad será de 60 años contados desde el 8 de mayo de 1980. Dicho plazo podrá prorrogarse o disolverse anticipadamente por voluntad unánime de los socios". José Luis Soldevila, Notario Titular del Registro.

**PATALAPLATA S.A.**

POR 1 DÍA - Socios: Facundo David Ferreyra DNI 32.103.012, (CUIT20-32.103.012-3),empresario,nacido el 21/12/1985,domiciliado 6 N° 938 Piso 7 Dto.2 de la ciudad de La Plata, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; Alejandro Javier Aguirre, DNI 28.060.917, (CUIT 20-28.060.917-0), empleado, nacido el 18/03/1980,soltero, domiciliado en 467 entre 141 y 148 lote 312 de City Bell, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Fecha constitución: 5 de marzo de 2020, Escritura 25, Escribano Fernando Hugo Fabiano. Denominación: Patalaplata S.A. Duración 99 años a partir de su inscripción. Domicilio: Diagonal 74 N° 202 Piso 1 esquina 118, La Plata, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires . Objeto Realizar por cuenta propia, de terceros, asociada, en el país o en el extranjero servicios gastronómicos, explotación de confiterías, casa de fiestas , servicios de lunch, catering, restaurantes, elaboración y comercialización de productos alimenticios. Capital \$ 100.000. Representado por 10000 acciones ordinarias de \$ 10 cada una y con derecho a un voto. Administración : a cargo de un directorio compuesto por el numero que fije la asamblea entre 1 y 5 directores titulares y entre 1 y 2 directores suplentes. Duran en sus funciones 3 años. Cierre de Ejercicio Ultimo día de Febrero. Primer Directorio: Presidente Alejandro Javier Aguirre, Director Suplente. Facundo David Ferreyra. No Comprendida. Ariel Esteban Marcatili C.P.N.

**ELECTRO PLAZA DM S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 40 del 02-12-2019, Renunció Pablo Javier D'Auria Márquez al cargo de Gerente. Esc. Ana Maria Valdez, Matricula 3697.

**TURE S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario. Asamblea General Extraordinaria 10-2-20: a) Acepta observaciones DPPJ; b) Reforma artículo tercero estatuto. c) Se elimina del objeto: actividades de concesión y transporte de pasajeros P. Mc Inerny, Abogado.

**UOOPAA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea de fecha 18/10/19 se resuelve ratificar lo resuelto en el acta de asamblea de fecha 17/10/19. Se reforma el art, 1 del estatuto social. Veronica L. Mariño, Abogada.

**GOURMAND S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de fecha 29/01/2020, se acepta la renuncia del Presidente: Alejandra Romina Moroni y se elige nuevo Director Titular y Presidente a Rene Ezequiel Ferrufino, hasta finalizar el mandato. Acepta cargo y constituye domicilio especial en Av. Libertador 105, Oficina 2002, Vicente Lopez, Provincia de Buenos Aires. Francisco Javier Palazzo, Abogado.

#### **MING JIE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Esc. 36 del 4/3/2020 protocoliza Acta de Reunión de Socios del 2/3/2020 de Reconducción de "Ming Jie S.R.L.". Modifica Art. 3: duración de la sociedad 99 años. Escribana Valeria Victoria Bagnasco.

#### **LOMA OESTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta N° 18 de reunión de socios del 26/02/2020, la sociedad "Loma Oeste S.R.L." resolvió la aceptación de la renuncia al cargo de gerente de Oscar Pedro ORTIZ, DNI 13.941.622, CUIT/CUIL 20-13941622-9; y aprobó la designación de Rosana Beatriz Corridoni, arg., DNI 18.025.176, CUIT/CUIL 27-18025176-1, para ocupar el cargo de gerente de esta sociedad. Escribana interviniente: María Luján Alejandra Lalanne.

#### **LOMA OESTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 29 de febrero de 2020, Oscar Pedro Ortiz, arg., nacido el 04/09/1959, 60 años, DNI 13.941.622, CUIT 20-13941622-9, divorciado en 1º nupcias de Sandra Maricel Loustaunau, empresario, en unión convivencial con Rosana Beatriz Corridoni, domiciliado en la calle Dr. Juan Becker 1157 de la localidad de Loma Negra, Part. de Olavarría, Pcia. de Buenos Aires, con igual domicilio impositivo, cedió y transfirió a título oneroso a Rosana Beatriz Corridoni, arg., nacida el 02/03/1966, 53 años, DNI 18.025.176, CUIT/CUIL 27-18025176-1, soltera, hija de Oscar Alberto Corridoni y Elena Weisbeck, en unión convivencial con Oscar Pedro Ortiz, empresaria, domiciliada en la calle Dr. Juan Becker 1157 de la localidad de Loma Negra, Part. de Olavarría, Pcia. de Buenos Aires, con igual domicilio impositivo; y Georgina Corridoni, arg., nacida el 20/05/1991, 28 años, DNI 36.441.909, CUIT 27-36441909-6, soltera, hija de Rosana Beatriz Corridoni, sin unión convivencial, empresaria, domiciliada en la calle Dr. Juan Becker 1157 de la localidad de Loma Negra, Part. de Olavarría, Pcia. de Buenos Aires, con domicilio impositivo en calle Catorce N° 1468, piso 5º, depto. "C", de la ciudad de La Plata, part. de La Plata, Pcia. de Bs. As., la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le corresponden en "Loma Oeste S.R.L.", CUIT 30-71038148-4, con domicilio social en la calle Dr. Juan Becker N° 1157 de la localidad de Loma Negra, Part. de Olavarría, Pcia. de Buenos Aires, es decir 66 cuotas so-ciales suscriptas e integradas de 100 pesos valor nominal cada una y de 1 voto por cuota; adquiriendo la cesionaria Rosana Beatriz Corridoni la cantidad de 54 cuotas y la cesionaria Georgina Corridoni la cantidad de 12 cuotas, todas del citado valor nominal cada una y 1 voto por cuota. En virtud de esta cesión de cuotas, el capital social de "Loma Oeste S.R.L." queda suscripto e integrado así: Rosana Beatriz Corridoni posee 108 cuotas sociales y Georgina Corridoni posee 12 cuotas sociales, todas de 100 pesos valor nominal cada una y de 1 voto por cuota. Escribana interviniente: María Luján Alejandra Lalanne.

#### **SOLUTIO CONSULTING S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60 LSC. 2/3/2009. Acta Asamblea Ordinaria 4/02/2020. Designan: Presidente: Villegas Claudia. Dir. Suplente: Montiel Rodrigo; duración: 3 ejercicios. Dr. Biancuzzo Julian Martin.

#### **HMM S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Esc.1 (7/1/20) Esc.Cuervo y Actas N° 15 y N° 16 ambas 9/3/20, se aprobó: 1) Cesión de cuotas; 2) Renuncia como Gte Mariano Iván Moor; 3) Nuevo Gte Marcos Emiliano Moor; y 4) Nuevo dom. social Julio Campos 248 Ciu.y Pdo Junín, Bs. As. Esc. Bicaín.

#### **PRÁCTICA SHIPPING COMPANY S.A.**

POR 1 DÍA - Art.60. Por Acta de Asamblea Gral Ordinaria de fecha 23/01/2020 transcrita al folio N° 21, reelección de las autoridades del directorio por el término de 3 ejercicios teniendo en cuenta que se encuentran vencidas. Presidente: Daniel Alberto Gurrieri. Director Suplente: Sabina Gurrieri. Carlos José Martínez. C.P.N.

#### **PRÁCTICA SHIPPING COMPANY S.A.**

POR 1 DÍA - Cambio de sede social. Por Acta de fecha 03/03/2020 transcrita al folio N° 41, se fija nuevo domicilio de la sede social en Av. 19 N° 718 3 "A". Carlos José Martínez. C.P.N.

#### **EQUALITE CONSULTORES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución 1) Paulo Ariel Monteiro Kempf, argentino, soltero, hijo de Elisa Teresa Kempf y de Gustavo Ariel Monteiro Wagman, empresario, DNI.: 35.246.367, CUIT.: 20-35246367-2, nacido el 11 de agosto de 1990; y Elisa Teresa Kempf, argentino, casada en primeras nupcias con Gustavo Ariel Monteiro Wagman, empresaria, DNI.: 14.263.919, CUIT.: 27-14263919-5, nacida el 04 de diciembre de 1960, ambos con domicilio en Brown 778, Piso 6, Depto "A", Ciudad y Partido

de Quilmes, Provincia de Buenos Aires) Instrumento Privado del 04/03/2020. 3) Equalite Consultores S.R.L. 4) Brown 778, Piso 6, Depto "A", Ciudad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires 5) 99 años. 6) \$ 150.000.- 7) Administración y Rep. Legal: A cargo de los socios gerentes de manera indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. 8) Gerente: Paulo Ariel Monteiro Kempf. 9) Fiscalización: socios no gerentes. 10) Cierre 31/08. 11) comercial: Asesoramiento, gestión y venta de servicios de marketing y comunicaciones. Comercialización de publicidad digital y analógica. Diseño publicitario. Servicios de gestión comercial y administrativa. Gestión de dominios y páginas web. Gestión de redes sociales y sus derivados. Dictado de capacitaciones. Representación de instituciones y empresas privadas o públicas. Producción de material audiovisual. Alquiler de material audiovisual propio y de terceros. Producción, diseño y gestión de marcas. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras. Constructora. Inmobiliaria. Representaciones y Mandatos. Trading. Impo y Expo.

### **INGENIERIA CAAMAÑO S.A.**

POR 1 DÍA - Se comunica que por Esc. 29 del 3/3/2020, Fº 92 Reg. 14 Avellaneda, se protocolizó Acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio, ambas del 27/2/2020, en las que se designó nuevo Directorio y se aceptaron los cargos, a saber: Presidente: Carlos Alberto Caamaño, arg., 14/11/1952, ingeniero, casado, DNI 10.548.647, CUIT 20-10548647-3, Vicepresidente: María Cristina Klasek, arg., 10/7/1961, ingeniera, casada, DNI 14.695.993, CUIL 27-14695993-3; Director Titular: Carlos Ignacio Caamaño, arg., 4/6/1995, técnico mecatrónico, soltero, DNI 39.065.595, CUIT 23-39065595-9, y Director Suplente: Agustín Valerio Caamaño, arg., 30/1/2000, técnico electromecánico, soltero, DNI 42.340.872, CUIL 20-42340872-4, todos domic. Martín Fierro 848, Pdo. de Avellaneda, Pcia. Bs. As. María Alejandra Rodríguez Elesgaray, Notaria.

### **CESPI CONSTRUCCIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Cambio de sede social. Por acta asamblea N° 8 de fecha 10/04/2015, ratificada por acta de Directorio N° 22 de fecha 24/02/2020, los socios que representan el 100% del capital social deciden por unanimidad trasladar la sede social a calle José Eusebio Colombres N° 250, Piso 9º de la localidad y partido de Lomas de Zamora, Pcia. Buenos Aires. Claudia M Pizzolo, Contadora Pública.

### **CENTROFUND Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Art. 60. Cambio sede. Centrofund Sociedad de Responsabilidad Limitada, CUIT: 30-71047655-8. Por Acta de Reunión de Socios N° 1 del 03/03/2020 se designó nuevo gerente: Raquel Haydee Ardissonne, CUIT 27-16695011-8, domicilio en Colón 21 bis, de San Nicolás de los Arroyos, partido de San Nicolás, por renuncia de Guillermo Enrique García Díaz el 15/11/2019. Plazo: Durac. Sociedad y por acta la misma acta del 03/03/2020 se cambió la sede social a calle Colón número 21 bis de esta ciudad de San Nicolás de los Arroyos, partido de San Nicolás. (Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires). Daniela Chouhy, Escribana.

### **SAMEL S.A.**

POR 1 DÍA - Por reunión unánime de socios – acta N° 9 – del 2 de marzo de 2020 se resolvió aprobar conforme punto 2 del orden del día la designación de nueva gerencia en la persona de la Señora Sandra Elizabeth Castiñeyra DNI 20.752.580 domiciliada en Av. Paso N° 2.556 de la ciudad de Mar del Plata. Carlos Murias. Abogado.

### **SAIN RAPHAEL INSTITUTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementando Edicto de Constitución, se consigna que la socia Deborah Silva, es de estado civil casada. Nicolas Yabrun, Apoderado, 39.268.823.

### **EL ROSALEÑO DE BAHÍA B&B S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) socios Garcia Gabriel Eduardo, divorciado, argentino, DNI 24.436.773, CUIL 23-24436773-9, 44 años, empresario, domiciliado en Rodolfo Kusch calle 5 casa 30 barrio La Reserva de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires; Alimenti Cecilia María, viuda, DNI 5.307.755, CUIL 27-05307755-6, 73 años ama de casa, domiciliada en Chile 1171 de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As. 2) Fecha del instrumento privado constitutivo: 1 de febrero de 2020. 3) Denominación social: El Rosaleño de Bahía B&B S.R.L. 4) Domicilio social Ruta 35 km 8.8, Bahía Blanca, Pdo. de Bahía Blanca 5) Objeto Social: venta y reparación de máquinas agrícolas y todo lo relacionado con la actividad Principal. 6) Duración: 99 años desde su inscripción registral. 7) El capital social: \$ 20.000. 8) Administración a cargo socio Garcia Gabriel Eduardo nombrado gerente, por el término de duración de la sociedad 9) Cierre de ejercicio: 28 de febrero de cada año. Garcia, Gabriel Eduardo. Socio Gerente. C. Pamela Monteoliva, Contadora Pública Nacional.

### **DIPA DENT S.R.L.**

POR 1 DÍA - Reforma comercial por aumento de capital mayor al quintuplo. Por Acta de Reunión de Socios N° 39 del 27-12-2019, se decide aumentar el capital social a la suma de \$ 9.000.000.- quedando el art. 4º del contrato social: "Artículo Tercero: El Capital Social es de \$ 9.000.000.- (Pesos Nueve Millones), dividido en nueve mil cuotas de \$ 1.000.- (Pesos Un Mil), valor nominal cada una y de un voto por cuota. El capital social es suscrito e integrado totalmente de acuerdo al siguiente detalle; el socio José María De Paola suscribe 4.500 cuotas de pesos un mil valor nominal cada una, representativas de un capital social de \$ 4.500.000.- (Pesos Cuatro Millones Quinientos Mil) y el socio Carlos Alberto De Paola suscribe 4.500 cuotas de pesos un mil valor nominal cada una, representativas de un capital social de \$ 4.500.000.-



(Pesos Cuatro Millones Quinientos Mil).” CPN, Adriana Daniela Casado.

# Sociedades Por Acciones Simplificadas

---

## JC CAMINO DEL ESTE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 02/03/2020. 1.- Candela Belen Ruchi, 09/10/1999, Soltero/a, Argentina, estudiante universitario, Sanchez N° 2905, piso Almirante Brown, José Mármol, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 42.134.978, CUIL/CUIT/CDI N° 27-42134978-4, Julieta Soledad Ruchi, 17/10/1997, Soltero/a, Argentina, estudiante universitario, Sanchez N° 2905, piso Almirante Brown, José Mármol, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 40.547.773, CUIL/CUIT/CDI N° 23-40547773-4. 2.- “JC Camino del Este S.A.S.”. 3.- Sanchez N° 2905, José Mármol, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Julieta Soledad Ruchi con domicilio especial en Sanchez N° 2905, CPA 1846, José Mármol, partido de Almirante Brown, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Candela Belen Ruchi, con domicilio especial en Sanchez N° 2905, CPA 1846, José Mármol, partido de Almirante Brown, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia,** Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.